

■ Todo listo para las votaciones de este 8 de marzo

Llegó la hora de elegir un nuevo Congreso

Tres coaliciones definen sus candidatos presidenciales

■ Este domingo 8 de marzo Colombia elegirá a los integrantes del Senado de la República y la Cámara de Representantes para el periodo 2026 - 2030.

■ Además, se llevarán a cabo las consultas interpartidistas para definir los candidatos presidenciales de tres coaliciones.

■ Las urnas estarán abiertas

entre las 8:00 de la mañana y las 4:00 de la tarde en todo el territorio nacional.

■ Para esta jornada están habilitados 41.287.084 colombianos para votar en 125.259 mesas instaladas en 13.746 puestos de votación.

■ En el Valle del Cauca se desplegarán más de 12.000 uniformados para custodiar la jornada electoral. **PÁGS. 2 A 7**



■ Obras en barrios y corregimientos de la capital del Valle del Cauca

Gobernación adelanta 250 intervenciones en espacio público de Cali

La Gobernación del Valle adelanta en Cali el programa de adecuación y apropiación social del espacio público, una iniciativa que contempla 250 intervenciones en barrios, comu-

nas y corregimientos.

El proyecto incluye recuperación de parques, participación comunitaria, actividades culturales y obras de

infraestructura, con el objetivo de fortalecer la convivencia, la recreación y el desarrollo local en distintos sectores de la ciudad. **PÁGS. 12 Y 13**

■ Además de las listas nacionales y territoriales, hay circunscripciones especiales

Hay más de tres mil candidatos para Cámara y Senado

Un total de 3.081 candidatos aspiran a obtener una curul en el Senado de la República o en la Cámara de Representantes, durante las elecciones legislativas que se realizarán este domingo, 8 de marzo. De estos, 1.071 son candidatos al Senado de la República y 2.010 a la Cámara de Representantes.

Al Senado de la Repú-

blica, los 1.071 candidatos componen 26 listas, así: por la circunscripción nacional, 16 listas conformadas por 1.048 candidatos y por la circunscripción indígena, 10 listas integradas por 23 aspirantes.

A la Cámara de Representantes son un total de 2.010 candidatos en 491 listas, distribuidas por circunscripción de la siguiente manera:

territorial, 298 listas integradas por 1.588 candidatos; indígena, 10 listas constituidas por 21 candidatos; afrodescendiente, 46 listas conformadas por 124 candidatos; internacional, 16 listas formadas por 40 candidatos y por las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (Citrep), 121 listas integradas por 237 candidatos.

Corporación	Circunscripción	Listas	Mujeres	Hombres	Total
Senado	Nacional	16	418	630	1.048
	Indígena	10	7	16	23
Total Senado		26	425	646	1.071
Cámara	Territorial	298	647	941	1.588
	Indígena	10	10	11	21
	Afrodescendiente	46	50	74	124
	Internacional	16	17	23	40
	CITREP	121	121	116	237
Total Cámara		491	845	1.165	2.010
GRAN TOTAL		517	1.270	1.811	3.081

VOTA CON SEGURIDAD

NUESTRAS PROPUESTAS



SEGURIDAD SIN MIEDO:

- **Más fuerza pública** y control territorial contra el crimen.
- **No más bloqueos** en vías.
- **Sustitución de cultivos ilícitos** con presencia del Estado.
- **Acceso a herramientas** de defensa personal.



LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

- **Cero tolerancia** con la ilegalidad.
- **Denuncia directa** contra los corruptos.
- **Estado austero** y eficiente con tecnología.



CHRISTIAN GARCÉS

SUMEMOS FUERZAS POR COLOMBIA



AL SENADO

VOTE



CENTRO DEMOCRÁTICO
Mano firme
Corazón grande

PUBLICIDAD POLÍTICA PAGADA



ESTE 8 DE MARZO

**TU VOTO
DECIDE TODO**

PINZ  **N**
PORQUE MERECE ALGO MEJOR

■ Mensaje de tranquilidad sobre datos electorales

Software de elecciones tendrá auditoría internacional

FOTO: REGISTRADURÍA

La Registraduría Nacional cuenta con auditoría internacional a los software y sistemas de información de preconteo, escrutinio, consolidación y divulgación de resultados para estas elecciones de Congreso de la República, consulta de partidos, primera y eventual segunda vuelta presidencial, que están siendo verificados

Síguenos en

X

somos

@Diarioccidente

DIARIO OCCIDENTE

Tarifas aplicadas de Servicios de Acueducto y Alcantarillado

espy

LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P., informa a sus usuarios que mediante Resolución No. 1.33-066 del 4 de marzo de 2026, adoptó las tarifas para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con tratamiento y sin tratamiento de aguas residuales, prestados por esta entidad en el municipio de Yumbo, en aplicación a lo ordenado al Artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y al Artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014 compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, las cuales se aplicarán a partir del próximo periodo de facturación, quedando así:

ACUEDUCTO

USO/ESTRATO	COSTO ECONOMICO DE REFERENCIA		% Subsidios y Aportes aplicados	VALOR FINAL PARA EL USUARIO		
	Cargo fijo (\$)	Consumo (\$/m3)		Cargo fijo (\$)	Consumo (\$/m3)	
Res Est 1	9.165,55	5.490,03	-70%	2.749,67	1.647,01	5.490,03
Res Est 2			-40%	5.499,33	3.294,02	5.490,03
Res Est 3			-15%	7.790,72	4.666,53	5.490,03
Res Est 4			0%	9.165,55		5.490,03
Res Est 5			50%	13.748,33		8.235,05
Res Est 6			60%	14.664,88		8.784,05
Comercial			50%	13.748,33		8.235,05
Industrial			30%	11.915,22		7.137,04
Oficial y Especial			0%	9.165,55		5.490,03

ALCANTARILLADO CON TRATAMIENTO

CLASE DE SERVICIO	COSTO ECONOMICO DE REFERENCIA		% Subsidios y Aportes aplicados	VALOR FINAL PARA EL USUARIO		
	Cargo fijo (\$)	Vertimiento (\$/m3)		Cargo fijo (\$)	Vertimiento (\$/m3)	
Res Est 1	5.086,85	3.866,48	-70%	1.526,06	1.159,94	3.866,48
Res Est 2			-40%	3.052,11	2.318,89	3.866,48
Res Est 3			-15%	4.323,82	3.286,51	3.866,48
Res Est 4			0%	5.086,85		3.866,48
Res Est 5			50%	7.630,28		5.799,72
Res Est 6			60%	8.138,96		6.186,37
Comercial			50%	7.630,28		5.799,72
Industrial			30%	6.612,91		5.026,42
Oficial y Especial			0%	5.086,85		3.866,48

ALCANTARILLADO SIN TRATAMIENTO

CLASE DE SERVICIO	COSTO ECONOMICO DE REFERENCIA		% Subsidios y Aportes aplicados	VALOR FINAL PARA EL USUARIO		
	Cargo fijo (\$)	Vertimiento (\$/m3)		Cargo fijo (\$)	Vertimiento (\$/m3)	
Res Est 1	5.086,85	2.693,00	-70%	1.526,06	807,90	2.693,00
Res Est 2			-40%	3.052,11	1.615,80	2.693,00
Res Est 3			-15%	4.323,82	2.289,05	2.693,00
Res Est 4			0%	5.086,85		2.693,00
Res Est 5			50%	7.630,28		4.039,50
Res Est 6			60%	8.138,96		4.308,80
Comercial			50%	7.630,28		4.039,50
Industrial			30%	6.612,91		3.500,90
Oficial y Especial			0%	5.086,85		2.693,00

COSTOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

	\$ DE JUNIO DE 2024 (ACUERDO JUNTA DIRECTIVA 1.2-004 DICIEMBRE 05 DE 2024)	IPC FEBRERO 2025 (RESOLUCIÓN 1.33 - 167 12 DE JUNIO DE 2025)	IPC ENERO 2026
CARGO FIJO ACUEDUCTO (\$/SUSCRIPTOR/MES)	8529,96	8798,65	9185,55
CARGO POR CONSUMO DE ACUEDUCTO (\$/m3)	5107,35	5270,87	5490,03
COSTO MEDIO DE OPERACIÓN (CMO AC) (\$/m3)	2447,56	2524,66	2629,94
COSTO MEDIO DE INVERSIÓN (CMI AC) (\$/m3)	2647,61	2731,01	2844,89
COSTO MEDIO POR TASAS AMBIENTALES (CMT AC) (\$/m3)	12,18	15,2	15,2

COSTO DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO CON TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

	\$ DE JUNIO DE 2024 (ACUERDO JUNTA DIRECTIVA 1.2-004 DICIEMBRE 05 DE 2024)	IPC FEBRERO 2025 (RESOLUCIÓN 1.33 - 167 12 DE JUNIO DE 2024)	IPC ENERO 2026
CARGO FIJO ALCANTARILLADO (\$/SUSCRIPTOR/MES)	4734,1	4883,22	5086,85
CARGO POR VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO (\$/m3)	3596,23	3712,23	3866,48
COSTO MEDIO DE OPERACIÓN (CMO AIC) (\$/m3)	1446,68	1492,25	1554,48
COSTO MEDIO DE INVERSIÓN (CMI AIC) (\$/m3)	2139,37	2206,76	2298,78
COSTO MEDIO POR TASAS AMBIENTALES (CMT AIC) (\$/m3)	10,18	13,22	13,22

COSTO DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SIN TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

	\$ DE JUNIO DE 2024 (ACUERDO JUNTA DIRECTIVA 1.2-004 DICIEMBRE 05 DE 2024)	IPC FEBRERO 2025 (RESOLUCIÓN 1.33 - 167 12 DE JUNIO DE 2024)	IPC ENERO 2026
CARGO FIJO ALCANTARILLADO (\$/SUSCRIPTOR/MES)	4734,1	4883,22	5086,85
CARGO POR VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO (\$/m3)	2458,34	2587,7	2693
COSTO MEDIO DE OPERACIÓN (CMO AIC) (\$/m3)	308,79	318,52	331,8
COSTO MEDIO DE INVERSIÓN (CMI AIC) (\$/m3)	2139,37	2206,76	2298,78
COSTO MEDIO POR TASAS AMBIENTALES (CMT AIC) (\$/m3)	10,18	62,42	62,42

Nota:

1. El costo medio unitario de tasas de uso para el servicio de acueducto es de \$ 12,50 y tasa retributiva para el servicio de alcantarillado con tratamiento (Eficiente PTAR) \$13,22 y la tasa retributiva para el servicio de alcantarillado sin tratamiento (quebrada La Rafaela) \$62,42 los cuales están dentro del consumo y vertimiento respectivamente.

2. Los porcentajes de subsidios y aportes se encuentran definidos mediante Acuerdo No. 029 del 11 de diciembre de 2025 del Concejo Municipal de Yumbo.

por el centro de asesoría y promoción electoral, CAPEL de amplia trayectoria en los procesos electorales para América Latina.

Esta iniciativa que se viene ejecutando desde el inicio de este año, tiene como objeto garantizar la transparencia, la integridad técnica y la confianza en el proceso electoral para las elecciones del 8 de marzo y 31 de mayo de 2026. Su alcance es el de verificar y evaluar la eficiencia, eficacia y seguridad de los software de:

1. Software de jurados de votación.
2. Software de preconteo.
3. Software de escrutinio.
4. software de consolidación y divulgación nacional.

El registrador nacional, Hernán Penagos señaló que CAPEL ha estado en la gran mayoría de los procesos electorales del continente y su presencia en Colombia busca elevar los estándares de seguridad y calidad de los sistemas

electorales.

“Queremos resaltar como entidad, el compromiso con procesos electorales modernos, auditables y sometidos a estándares internacionales que nos arrojen unos informes técnicos que se pondrán a disposición de la ciudadanía y de los organismos de control”, indicó.

Qué es CAPEL

Es una institución con amplia experiencia regional en el fortalecimiento democrático y procesos electorales, lo que aporta rigor, independencia y perspectiva comparada al proceso. IIDH/CAPEL es el programa especializado creado en 1983 para fortalecer la democracia en América Latina. Brinda asesoría técnica electoral, promueve elecciones libres y transparentes, y actúa como secretaria de organismos electorales regionales como UNIORE (Unión Interamericana de Organismos Electorales).



La entidad encargada de auditar el software de las elecciones de este domingo ha desempeñado este papel en la mayoría de países de América Latina.

■ El candidato a la Cámara de Representantes tiene una agenda marcada por lo social

Juan Pablo Rojas propone trabajo articulado para impulsar el desarrollo del Valle

La inversión social aparece como el eje central de la propuesta que Juan Pablo Rojas presenta en su aspiración a la Cámara de Representantes por el Valle del Cauca. El exconcejal de Cali, candidato por el Nuevo Liberalismo y quien aparece con el número 113 en el tarjetón dentro de la Coalición Ahora Colombia, plantea que el desarrollo del departamento debe partir del fortalecimiento de las condiciones sociales de la población, especialmente en educación, empleo y acceso a la salud.

Juan Pablo Rojas explica que su agenda social se estructura en tres pilares: fortalecer los procesos de educación superior y empleabilidad de los jóvenes, apoyar a la empresa privada para generar oportunidades laborales y fortalecer el sistema de salud. En ese sentido plantea impulsar el fortalecimiento de la ley del primer empleo y promover alivios tributarios para las pequeñas y medianas empresas que contraten jóvenes, con el objetivo de ampliar las oportunidades laborales en el departamento.

El candidato también plantea avanzar en iniciativas que permitan mejorar el funcionamiento del sistema de salud y garantizar una atención más oportuna para los ciudadanos. Según explica Juan Pablo Rojas, fortalecer la red hospitalaria y mejorar los procesos de atención resulta fundamental para que las comunidades tengan acceso efectivo a los servicios médicos.

En ese sentido, Juan Pablo Rojas anunció que presentará un proyecto de ley para eliminar las autorizaciones médicas previas en muchos procedimientos y servicios de salud. La propuesta busca reducir esas barreras administrativas para que

los usuarios reciban servicios y tratamientos con mayor rapidez.

Dentro de su mensaje político, Juan Pablo Rojas también ha insistido en la necesidad de que la nueva bancada de congresistas del Valle del Cauca trabaje de manera articulada para defender los intereses de la región. El candidato sostiene que el departamento necesita una agenda común en el Congreso que permita sacar adelante proyectos estratégicos para los municipios del Valle.

Vías terciarias y desarrollo rural

Dentro de su agenda legislativa, Juan Pablo Rojas también plantea que el desarrollo social y económico del departamento está estrechamente ligado al mejoramiento de la infraestructura regional. En ese sentido identifica el fortalecimiento de las vías terciarias como una de las prioridades para el Valle del Cauca.

El candidato sostiene que muchas comunidades rurales

enfrentan dificultades para movilizar sus productos y acceder a servicios básicos debido al estado de estas carreteras. Por esa razón propone impulsar desde el Congreso proyectos que permitan gestionar mayores recursos para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria.

Según explica Juan Pablo Rojas, mejorar estas vías permitiría fortalecer el desarrollo económico regional, facilitar el acceso de los campesinos a las ciudades principales y dinamizar sectores como la agricultura y el turismo rural, al tiempo que se mejora la conectividad entre municipios.

Seguridad y fortalecimiento institucional

La seguridad también ocupa un lugar importante dentro de la agenda legislativa del candidato. Juan Pablo Rojas plantea que el Valle del Cauca enfrenta una combinación de delincuencia común, crimen organizado y economías ilegales que requiere respuestas

institucionales más coordinadas.

Dentro de sus propuestas plantea fortalecer el apoyo a la Fuerza Pública para que cuente con herramientas suficientes que le permitan combatir la delincuencia en el departamento. También propone fortalecer las instituciones encargadas de la investigación judicial, como la Fiscalía y el CTI, con el objetivo de mejorar los resultados en la lucha contra delitos como la extorsión, el narcotráfico, el contrabando, el reclutamiento de menores y el tráfico de armas.

Buenaventura y economía regional

El desarrollo del Valle del Cauca también aparece en la propuesta de Juan Pablo Rojas como una apuesta por consolidar al departamento como eje económico del suroccidente colombiano. En ese contexto, el candidato plantea que Buenaventura debe jugar un papel estratégico como plataforma para el comercio internacional.

Desde esa perspectiva propone impulsar proyectos que fortalezcan la competitividad portuaria, promuevan el desarrollo turístico de la región y generen nuevas oportunidades de empleo para la población del distrito.

Juan Pablo Rojas también plantea que el desarrollo de Buenaventura debe ir acompañado de soluciones a problemáticas estructurales que han afectado históricamente al territorio. Entre ellas menciona la necesidad de avanzar en proyectos relacionados con el acceso al agua potable, mejorar la infraestructura vial que conecta a Cali con Buenaventura y fortalecer las obras necesarias para garantizar la competitividad del puerto.

En ese contexto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Buenaventura admitió recientemente una acción



Joven con experiencia

Juan Pablo Rojas cuenta con más de 15 años de trayectoria en el sector público. Su mayor reconocimiento político se dio durante su paso por el Concejo de Cali, corporación en la que ejerció como concejal durante dos periodos consecutivos entre 2016 y 2023, impulsando iniciativas relacionadas con educación, infraestructura, movilidad y desarrollo social.

Es abogado y magíster en Gestión Pública de la Universidad Santiago de Cali y ha trabajado en entidades como la Gobernación del Valle del Cauca, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Congreso de la República y la Alcaldía de Cali, donde fue asesor.

Con esa plataforma centrada en inversión social, desarrollo regional, infraestructura y seguridad, Juan Pablo Rojas busca llegar a la Cámara de Representantes con la idea de impulsar acuerdos entre distintos sectores políticos y sociales para avanzar en proyectos que fortalezcan la competitividad del Valle del Cauca.

popular presentada por Juan Pablo Rojas con el objetivo de exigir una solución estructural al sistema de acueducto del distrito. La acción busca proteger derechos colectivos relacionados con el acceso al agua potable, el ambiente sano y la calidad de vida de la población.

Juan Pablo Rojas, del Nuevo Liberalismo, tiene el número 113 en la lista de la coalición Ahora Colombia a la Cámara de Representantes por el Valle del Cauca.

Guía electoral 2026

Qué se elige este 8 de marzo y cómo votar sin anular el voto

Este domingo 8 de marzo de 2026 Colombia elegirá el nuevo Congreso de la República. La jornada será para votar por Senado y Cámara de Representantes, y además habrá una tarjeta adicional para las consultas interpartidistas de precandidatos a la Presidencia. La Registraduría Nacional del Estado Civil precisó que los puestos de votación funcionarán entre las 8:00 de la mañana y las 4:00 de la tarde.

En estas elecciones el votante recibirá varias tarjetas electorales. Cada una corresponde a una elección diferente, por lo que es fundamental entender qué significa cada tarjetón y cómo marcarlo correctamente para evitar que el voto sea anulado.

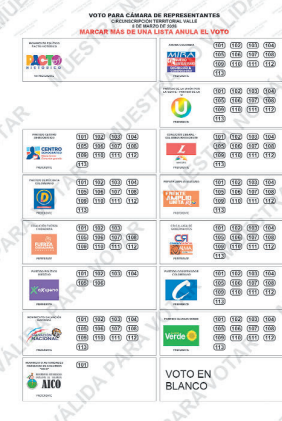
Senado de la República

Para el Senado se entregarán dos tarjetas electorales. Una corresponde a la circunscripción nacional, de color

azul oscuro, y la otra a la circunscripción especial indígena, de color rosado.

El ciudadano debe escoger únicamente una de estas dos tarjetas. Es decir, no se vota en ambas. Si el elector recibe las dos, deberá devolver una al jurado de votación antes de ingresar al cubículo.

Al marcar el tarjetón es importante verificar si la lista es preferente o no preferente. En las listas con voto preferente el ciudadano puede marcar



el logo del partido y el número del candidato de su preferencia, o marcar directamente el número del candidato.

También puede votar únicamente por el partido marcando el logo. Sin embargo, si marca más de un partido o más de un candidato dentro de diferentes listas, el voto será anulado.

Cámara de Representantes

Para la Cámara de Representantes el jurado de votación entregará tres tarjetas electorales diferentes.

La primera corresponde a la circunscripción territorial, de color café. La segunda es la circunscripción especial indígena, de color verde. La tercera es la circunscripción de comunidades afrodescendientes, de color gris.

El votante también debe escoger solamente una de estas tres tarjetas. No es posible votar en varias circunscripciones de Cámara al mismo tiempo.

En algunos municipios del país, especialmente en zonas rurales incluidas en las

Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, también se entregará la tarjeta morada correspondiente a estas curules especiales.

Al igual que en Senado, el elector debe marcar solo una opción válida dentro del tarjetón para evitar la anulación del voto.

Consultas interpartidistas

Además de las elecciones al Congreso, se realizarán consultas interpartidistas para escoger precandidatos presidenciales.

La Registraduría dispuso una sola tarjeta para estas consultas. Esa tarjeta no se entrega automáticamente: el ciudadano debe solicitarla al jurado de votación si desea participar.

En la tarjeta aparecen tres consultas interpartidistas. La primera es la Consulta de las Soluciones: salud, seguridad y educación, con dos precandidatos: Claudia López y Leonardo Huerta.

La segunda es La Gran Consulta por Colombia, con nueve precandidatos:

Mauricio Cárdenas, David Luna, Vicky Dávila, Juan Manuel Galán, Paloma Valencia, Juan Carlos Pinzón, Aníbal Gaviria, Enrique Peñalosa y Juan Daniel Oviedo.

La tercera es Frente por la Vida, con cinco precandidatos: Héctor Elías Pineda, Edison Lucio Torres, Roy Barreras, Martha Viviana Bernal y Daniel Quintero.

Cómo evitar que el voto sea anulado

Una de las principales recomendaciones de las autoridades electorales es revisar con atención cada tarjeta antes de marcar.

Para Senado se debe escoger solo una tarjeta entre la circunscripción nacional o la indígena. Para Cámara se debe elegir únicamente una entre territorial, indígena o afrodescendiente.

Otro error frecuente es hacer varias marcas dentro del mismo tarjetón o marcar candidatos de partidos diferentes. Cualquiera de estas situaciones puede provocar que el voto sea declarado nulo durante el conteo.



JUAN FELIPE GÓMEZ RENOVACIÓN Y FUTURO



CÁMARA



El 8 de marzo

Cali activa el Plan Democracia

FOTO: POLICÍA

La Policía Nacional implementará el Plan Democracia en Cali para garantizar la seguridad durante la jornada electoral programada para el domingo 8 de marzo. El operativo cubrirá la capital del Valle del Cauca y los municipios que integran el área metropolitana, con presencia institucional en los diferentes puntos de votación.

El dispositivo contará con 3.745 uniformados, quienes estarán desplegados en 338 puestos de votación tanto en zonas urbanas como rurales. La misión del personal policial

consiste en vigilar los perímetros de los centros electorales, atender requerimientos de la ciudadanía y actuar frente a posibles conductas relacionadas con delitos electorales.

Según la información entregada por las autoridades, el objetivo del Plan Democracia en Cali es asegurar que la jornada se desarrolle en condiciones de tranquilidad y orden público. Para ello, la institución dispondrá de capacidades humanas, tecnológicas y logísticas en distintos puntos estratégicos del territorio.

El operativo incluye unidades especializadas que apoyarán el seguimiento de situaciones que puedan afectar el proceso electoral. Entre ellas se encuentran componentes de Investigación Criminal e Inteligencia, los cuales contribuirán con labores de análisis y monitoreo durante la jornada.

El Plan Democracia en Cali también contará con herramientas tecnológicas destinadas a fortalecer la vigilancia del territorio. Entre los recursos disponibles se encuentra el helicóptero “Halcón” Bell 407, que realizará recorridos aéreos

para apoyar las labores de seguridad y monitoreo en la ciudad y su área metropolitana.

A este componente se sumará el uso de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados, conocidos como drones. Estos dispositivos permitirán observar distintos sectores en tiempo real y apoyar la supervisión de los alrededores de los puestos de votación.

Medidas durante la jornada

Las autoridades recordaron además que durante el fin de semana electoral estarán



El Plan Democracia en Cali desplegará 3.745 policías en 338 puestos de votación.

vigentes algunas restricciones. La Ley Seca comenzará a regir desde las 18:00 horas del sábado 7 de marzo y se extenderá hasta las 12:00 horas del lunes 9 de marzo.

También se prohibirá el transporte de escombros, carga pesada, materiales de construcción, cilindros de gas y la realización de mudanzas.

Esta restricción aplicará desde las 18:00 horas del sábado hasta las 06:00 horas del lunes.

La Policía invitó a la ciudadanía a reportar cualquier irregularidad o amenaza a través de la línea 123 o del número 3213945141, canales habilitados para atender denuncias relacionadas con la jornada electoral.

TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

CONCEJAL DE CALI DEL PARTIDO DE LA U

TE INVITA ESTE 8 DE MARZO A VOTAR ASÍ:

NORMA HURTADO



VICTOR MANUEL SALCEDO



El trabajo y los resultados
Continúan

Editorial

Todos a votar

Elegir bien el Congreso es clave para el rumbo del país.

Mañana, 8 de marzo, Colombia acudirá nuevamente a las urnas para elegir el Senado de la República y la Cámara de Representantes, es decir, el Congreso que durante los próximos cuatro años tendrá la responsabilidad de hacer las leyes y ejercer control político al Gobierno nacional. La jornada

también incluirá tres consultas interpartidistas que definirán liderazgos dentro de distintos sectores políticos.

Se trata de una cita democrática de enorme importancia. El Congreso no es una institución menor. Allí se discuten y aprueban las normas que impactan la economía, la seguridad, la salud, la educación y prácticamente todos los ámbitos de la vida nacional. Un buen Congreso puede contribuir al equilibrio de poderes y al buen rumbo del país. Un mal Congreso, por el contrario, puede convertirse en un obstáculo para el desarrollo institucional.

Las cifras demuestran que no faltan opciones para elegir. En estas elecciones hay 3.081 candidatos al Congreso de la República. Es decir, existen alternativas de todas las tendencias políticas, de distintas regiones, trayectorias y visiones de país. Con un número tan amplio de aspirantes, el argumento de que "no hay por quién votar" pierde completamente validez.

Un ciudadano responsable debe darse a la tarea de conocer quiénes son los candidatos, revisar sus trayectorias y analizar sus propuestas. Votar implica una decisión informada, elegir a aquel aspirante con el que se sienta más identificado o que mejor represente los intereses que considera importantes para el país.

El verdadero adversario de la democracia en Colombia no es un partido político, es la abstención. Históricamente, más de la mitad de los ciudadanos habilitados para votar decide no participar en las elecciones. Esa ausencia termina favoreciendo a las maquinarias electorales, a quienes utilizan recursos indebidos para influir en los resultados o a quienes recurren a la presión violenta en ciertos territorios.

Mañana los colombianos tienen una oportunidad para ejercer su derecho y su responsabilidad democrática.

EN TORNO A...

Mujeres que construyen



ROSA MARÍA AGUDELO

Cada 8 de marzo vuelve la misma discusión. ¿Debemos recibir flores o rechazar cualquier gesto que parezca celebración? El debate se repite con intensidad en redes sociales. Sin embargo, quizá estamos mirando en la dirección equivocada. Más que preguntarnos qué deben hacer los otros por nosotras, deberíamos preguntarnos qué tipo de mujeres estamos siendo.

La historia del Día Internacional de la Mujer nació de luchas profundas por derechos laborales, políticos y sociales. Nuestras ancestras marcharon, protestaron y desafiaron estructuras injustas para abrir caminos. Gracias a ellas hoy votamos, estudiamos y lideramos organizaciones. Por eso el 8 de marzo también debe ser un día para mirar hacia atrás. Debemos preguntarnos qué legado recibimos de esas mujeres que resistieron antes que nosotras.

Pero también es un día para mirarnos con honestidad. ¿Estamos construyendo liderazgo

femenino o compitiendo entre nosotras por espacios limitados? ¿Nos apoyamos cuando otra mujer avanza o participamos en la crítica fácil que la debilita? La igualdad no se construye solo exigiendo derechos. También se construye fortaleciendo redes, generando confianza y creando oportunidades para otras mujeres.

Además, debemos preguntarnos qué cambios estamos dispuestas a impulsar. Pedimos igualdad en el trabajo, respeto en la vida pública y seguridad en nuestras ciudades. Todas estas demandas son legítimas y urgentes. Sin embargo, los cambios culturales también nacen de nuestras decisiones cotidianas. Nacen en la forma como educamos a nuestros hijos, como resolvemos los conflictos y como construimos comunidad.

Por eso el 8 de marzo no debería centrarse en regalos ni en polémicas pasajeras. Debería ser un momento de conciencia colectiva. Un día para preguntarnos qué tipo de mujeres queremos ser y qué sociedad queremos construir. Porque el verdadero homenaje a nuestras ancestras no está en las flores. Está en el legado que decidamos dejar

MI COLUMNA

El domingo va a pasar de todo



GUSTAVO ÁLVAREZ GARDEAZABAL

Es tal la conjunción de variables y la estrechez legal que brinda nuestro bellaco Código Electoral que este domingo va a pasar de todo, hasta lo imposible. Como no hay partidos políticos reales, pero si hay muchos disfrazados con los trajes antiguos que se usaron como tales, el resultado será un coctel tan anticuado como para no entenderlo o una bomba de relojería peligrosa para la democracia. La selección más valiosa de la contienda, la de escoger congresistas, ha pasado a segundo plano pese a que es sobre las fuerzas parlamentarias que se deciden ese día, donde se van a parapetear o a hundir varias candida-

uras presidenciales. La que parece monótona y poco proyectante es la de las tres consultas porque dizque allí no participan los dos punteros de las encuestas. Pero es allí donde puede darse la sorpresa o, como dijo Razón Pública, donde se suicidarán los candidatos. No será sorpresivo que Claudia gane la suya, pero como está obligada a ir a la primera vuelta por ley o paga una multa mayúscula, lo importante es el número de votos con que arranca su campaña presidencial el lunes. La de los desamparados la debería ganar Paloma porque todos los demás le llevan la maleta, pero si el segundo en esa lista es Galán y con bastantes votos, ella se verá obligada a disfrazar su traje de uribista con la vicepresidencia del hijo del mito y a enfrentarse con Abelardito, dividiendo a la derecha.

Lea la columna completa en www.occidente.co

EN VOZ ALTA

“*Vence la ira con serenidad. Vence la maldad con bondad. Vence el egoísmo con generosidad. Vence la deshonestidad con verdad.*”
Buda

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Aprende

Que las personas honestas tienen más éxito al paso del tiempo.

Que podemos escribir o hablar de nuestros sentimientos, para aliviar mucho dolor.

Que no importa qué tan lejos he estado de Dios, siempre me vuelve a recibir.

Que todos somos responsables de nuestros actos.

Que existen personas que me quieren mucho, pero no saben expresarlo.

Que a veces las personas que menos esperamos, son las primeras en apoyarte en los momentos más difíciles.

Que la madurez tiene que ver más con la experiencia que hemos vivido, y no tanto con los años que hemos cumplido.

Que hay dos días de cada semana por los que no debemos de preocuparnos: ayer y mañana. El único momento valioso es ahora.

Que aunque quiera mucho a la gente, algunas personas no me devolverán ese amor.

Que no debo competir contra lo mejor de otros, sino a competir con lo mejor de mí.

Que si no controlo mi actitud, ésta me controlará a mí.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:
Rosa María
Agudelo Ayerbe
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:
Mauricio
Ríos Giraldo
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra
Delgado Salgado
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:
María Isabel
Saavedra
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:
Esperanza Pineda
epineda1@diariooccidente.com.co
312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

■ Mejorará conectividad del suroccidente colombiano

Así será la nueva vía entre Pasto y Popayán

FOTO: ANI

La adjudicación del proyecto vial El Estanquillo – Popayán, por parte del gobierno nacional, permitirá transformar la conectividad entre el sur del país y el centro de Colombia con una moderna vía en doble calzada, en la actual vía Panamericana.

Con una inversión estimada de \$8.8 billones, este megaproyecto permitirá mejorar el corredor que comunica a ciudades como Pasto, Popayán y Cali, facilitando el transporte de carga y pasajeros en el suroccidente colombiano.

La iniciativa fue adjudica-

da por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) a la Estructura Plural ERG Vías Ciudad Blanca, integrada por ERG Compañía de Infraestructura y Desarrollos S.A.S. y MIA Grupo Empresarial S.A.S., tras un proceso de evaluación técnico, jurídico y financiero.

Características

El proyecto contempla 101 kilómetros de intervención vial, de los cuales 62.3 kilómetros serán de doble calzada, además de importantes obras de ingeniería diseñadas para mejorar la seguridad y la



El proyecto vial El Estanquillo – Popayán contempla 101 kilómetros de intervención, con doble calzada, 14 túneles y más de 100 puentes.

capacidad del corredor.

Entre las principales estructuras se encuentran 14

túneles que sumarán cerca de 17.9 kilómetros, así como 115 puentes vehiculares y 12

puentes peatonales, además de nuevas intersecciones que facilitarán la movilidad en el departamento del Cauca.

Este tramo forma parte de la Troncal de Occidente, una de las rutas más importantes para la conexión entre Cauca, Nariño y Valle del Cauca, y ha enfrentado históricamente dificultades por su topografía montañosa, deslizamientos y limitaciones en la capacidad de la vía.

El proyecto también contempla una inversión cercana a \$85.000 millones para mejorar y pavimentar 36,5 kilómetros de vías terciarias, con el

fin de conectar veredas y centros poblados con el nuevo corredor principal.

La obra se desarrollará bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP) y tendrá una duración estimada de 25 años, que incluyen dos años de preconstrucción, cuatro años y medio de construcción y 18 años de operación y mantenimiento.

Con esta infraestructura se espera reducir los tiempos de viaje y fortalecer la conexión entre el sur del país, los puertos del Pacífico y los principales centros económicos del interior.



El 8 de Marzo

en la
CONSULTA
marca

¡ROY PRESIDENTE!

SÓLO CON
ROY
¡GANAMOS TODOS!



al
SENADO
vota así

VÍCTOR COLU



Evaluación financiera del instituto departamental

Infivalle mantiene calificación AAA por octavo año consecutivo

FOTO: INFIVALLE

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca, Infivalle, mantuvo por octavo año consecutivo la calificación AAA para su deuda de largo plazo y VrR 1+ para su deuda de corto plazo, según la evaluación más reciente de la firma calificadora Value and Risk Rating S.A.

La decisión fue adoptada el 27 de febrero de 2026 por el Comité Técnico de Calificación de la entidad evaluadora, que revisó el desempeño financiero y la capacidad de pago del instituto, manteniendo la máxima calificación en grado de inversión con perspectiva estable.

De acuerdo con el informe, la calificación AAA indica que la capacidad de Infivalle para

cumplir con el pago de intereses y capital es la más alta dentro de la escala de riesgo y que su estabilidad no se vería afectada significativamente ante posibles cambios económicos o institucionales.

La evaluación también resaltó la solidez financiera, técnica y administrativa del instituto, así como su capacidad de pago, sus altos niveles de liquidez, el crecimiento de la cartera de créditos y el fortalecimiento de su patrimonio.

Los factores

Entre los factores analizados por la calificadora se destacan las estrategias de innovación tecnológica implementadas por la entidad, como las plataformas Infibanca —su sistema transaccional— e



Giovanny Ramírez Cabrera, gerente de Infivalle, dijo que esta calificación ratifica la solidez financiera del instituto.

Infipagos —su pasarela de pagos—, que han contribuido a aumentar el número de transacciones y el volumen de depósitos en cerca del 73 %.

El informe también señala

que, al cierre de 2025, los activos de Infivalle crecieron un 49,77 %, superando el billón de pesos, resultado impulsado en gran parte por el crecimiento de las reservas, que repre-

sentan el 41,68 % del patrimonio de la entidad.

El gerente de Infivalle, Giovanni Ramírez Cabrera, afirmó que la ratificación de la calificación representa un respaldo importante para el departamento y para el papel de la banca de desarrollo regional. “Es una calificación y una ratificación importante para el departamento del Valle del Cauca. Lo que significa para la región y para Colombia con los INFIS es el apoyo irrestricto e incondicional de nuestra gobernadora para que el instituto esté fortalecido”, señaló.

Ramírez explicó que el fortalecimiento institucional ha permitido avanzar en procesos de inclusión financiera y en el desarrollo de herramientas

tecnológicas que facilitan la gestión de recursos públicos. “Hemos implementado estrategias tecnológicas como pasarela de pagos, recaudo de impuestos y recaudo de tasas para agilizar las transacciones financieras de municipios y departamentos”, indicó.

Por su parte, la gobernadora del Valle del Cauca, Dilian Francisca Toro, destacó el significado de esta ratificación para la región. “Estamos muy contentos con la ratificación de la calificación triple A de Infivalle. Confirma que el Valle del Cauca cuenta con una banca de fomento sólida, confiable y con los más altos estándares del sector público y del sector financiero para la administración de los recursos”, afirmó.



Cuenta con 25 aulas nuevas y 3 mejoradas

Infraestructura, innovación y calidad: el nuevo sello de la IEO Villa del Sur

Luego de años de espera, la Comunidad educativa de la Institución Educativa Técnica Comercial Villa del Sur, sede principal, disfruta desde enero de 2025 de uno de los ‘megaproyectos’ más representativos en infraestructura escolar de la ciudad. Con capacidad para atender a más de 1.120 estudiantes, esta sede ofrece hoy espacios modernos, seguros y adecuados para el aprendizaje y las actividades

curriculares.

Cuenta con 25 aulas nuevas y 3 mejoradas, además de ambientes especializados que fortalecen la formación integral: biblioteca con enfoque en bilingüismo, dos aulas de tecnología, aula polivalente y laboratorio integrado. A esto se suman áreas administrativas, baterías sanitarias, placa polideportiva, cancha sintética de fútbol 5, cancha multidisciplinar, zona de parqueaderos,

tanques de agua potable y sistema de red contra incendios, amplio comedor y cocina para adelantar el Programa de Alimentación Escolar (PAE), garantizando condiciones dignas para toda la comunidad educativa.

“Esta infraestructura representa para los directivos, docentes y comunidad educativa en general, un sueño cumplido. Saber que fue la suma de muchas voluntades y,

por tanto, nuestro agradecimiento infinito al Ministerio de Educación, a la Alcaldía de Cali y a la Secretaría de Educación, que siempre estuvieron dispuestos a que todo se hiciera conforme a la norma, a las necesidades y a lo que se merecen nuestros jóvenes”, afirma Stella Rocío Ramírez, rectora de la institución.

Este proyecto fue posible gracias al firme propósito del alcalde Alejandro Eder por



mejorar los ambientes escolares y al trabajo conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de los convenios interadministrativos 1024 y 1487 de 2015. De esta manera, se invirtieron cerca de \$18.185 millones para la con-

strucción de la institución, donde la Alcaldía de Cali aportó \$11.369 millones y el Ministerio de Educación Nacional, a través del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa (FFIE), entregó \$6.816 millones.

■ XXVII Encuentro internacional de narradoras orales

¡Ellas cuentan!

FOTO: OFICINA DE PRENSA

Las mujeres toman la palabra desde el próximo martes 10 y hasta el sábado 14 de marzo de 2026 en Cali, durante el XXVII Encuentro Internacional de Narradoras Orales ¡Ellas cuentan! apoyado por la Universidad Santiago de Cali.

Espacios de interés de la ciudad de Cali y municipios aledaños servirán de escenario a estas narradoras orales. En esta versión número 27 con la narración oral se rendirá un homenaje a la poeta, escritora y narradora oral, en su género considerada como una de las más importante en Colombia Mary Grueso Romero en agradecimiento y reconocimiento por su trayectoria y aporte a la tradición oral.

La entrada es libre. Invitadas a participar Silvina Gabriela Barroso de Argentina y



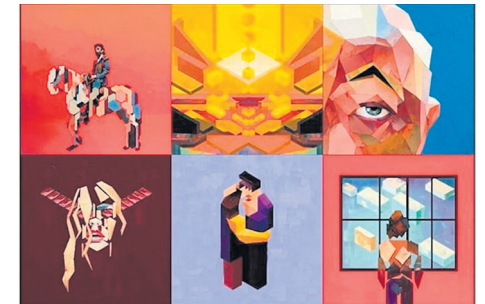
Ialanay Rivera Duarte de Cuba, son las invitadas internacionales. Mientras que por Colombia estarán Bienvenida Del Carmen Anaya (Sampues), Elisabet Jaramillo (Armenia), Yenny Patricia Molano (Popayán), María Eugenia Solis (Tumaco), Marlene Tello Granada (Tumaco) y Emilia Eneyda Tejada (Cali). Instagram: ellas_cuentan2026.

Juanes lanza su esperado álbum 'JuanesTeban'

FOTO: UNIVERSAL MUSIC

Con más de 20 billones de reproducciones acumuladas a lo largo de su carrera, 17 canciones #1 y un reciente reconocimiento de Billboard como “el principal artista latino de rock/pop del siglo XXI”, Juanes lanza su anticipado décimo segundo álbum ‘JuanesTeban’.

Junto con el lanzamiento, el artista también estrena el nuevo sencillo destacado y su video “Timelapse De Sol”, en colaboración con la aclamada banda venezolana Rawayana. Continuando con la práctica que ha marcado toda su carrera de grabar tanto con artistas consagrados como con talentos emergentes, el nuevo álbum también incluye colaboraciones junto a Bomba Estéreo (“Muérdeme”), Conociendo Rusia (“Cómo Pudiste”), Mon Laferte (“Vuelve”), Vivir Quintana (“Humano”), y Davide Rossi de Coldplay, quien aporta los arreglos de cuerdas para “El Gran Día” y “Una



Noche Contigo”.

Un álbum conceptual coproducido por Nico Cotton y Juanes, que gira en torno a la idea de la dualidad: Juanes explora tanto la oscuridad como la luz, la cumbia y el rock, la espiritualidad y el romance pasional, letras cargadas de optimismo y alegría junto con una profunda vulnerabilidad emocional. Son las dos caras opuestas de un mismo artista profundamente humano que coexisten y se complementan.



Adecuación y apropiación del espacio público de Cali

FOTOS: GOBERNACIÓN DEL VALLE

La Gobernación del Valle del Cauca adelanta en la ciudad el programa de 'Adecuación y apropiación social del espacio público de Cali', iniciativa que contempla 250 intervenciones en barrios, comunas y corregimientos.

Este programa impulsado por la gobernadora Dilian Francisca Toro y ejecutado a través de la Gerencia para Cali, en cabeza de Juan Gerardo Sanclemente, combina recuperación de espacios públicos, participación comunitaria, programas sociales y obras de infraestructura que buscan fortalecer la convivencia, la recreación y el desarrollo local.

Bajo este objetivo avanza en Cali el programa de intervención territorial que busca transformar espacios públicos, fortalecer la participación comunitaria y promover actividades sociales, culturales y deportivas en los barrios de la ciudad.

Participación y territorio

El programa fue concebido durante la actual Administración departamental como un mecanismo para acercar la institucionalidad a los territorios y permitir que las comunidades participen directamente en la definición de las inversiones.



La participación ciudadana ha sido clave dentro del programa departamental.

Cali hace parte del paraíso, Gobernación impulsa 250 intervenciones

Según explicó Dilian Francisca Toro, gobernadora del Valle del Cauca, el proyecto, "busca intervenir lugares cotidianos para los habitantes de los barrios, como parques, vías, puentes peatonales y espacios de encuentro comunitario, con el propósito de mejorar su uso y promover el cuidado colectivo de estos entornos".

Una iniciativa que surge como parte de una premisa clara: Transformar una ciudad para la gente, asegura Juan Gerardo Sanclemente, gerente para Cali de la Gobernación del Valle del Cauca.

Modelo de gobernanza

De acuerdo con Sanclemente, uno de los ejes centrales del programa es la participación directa de la ciudadanía en la planeación de las inversiones.

"Nuestro proyecto tiene una magnitud y un alcance muy significativo porque es pensado por la gobernadora Dilian Francisca Toro para lle-



La Gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, comparte con los habitantes de las diferentes comunas de Cali.

gar al territorio y para acercarse al ciudadano, al habitante de los barrios de Cali", explicó.

El proceso comenzó en 2024 con una fase de planeación que incluyó reuniones con líderes comunitarios, ediles, juntas administradoras locales, juntas de acción comunal y organizaciones sociales en las 22 comunas de Cali, además de encuentros con dirigentes de los corregimientos. Durante estos espacios se definieron prioridades de inversión mediante acuerdos ciudadanos.

Sanclemente destacó que la iniciativa no corresponde únicamente a una decisión administrativa del departamento, sino a una construcción colectiva.

"Esto no es un criterio exclusivo de la Administración departamental; es una construcción entre la Gobernación del Valle del Cauca y los ciudadanos", señaló.

"Este esfuerzo y estas inversiones del Gobierno departamental, lo que significan es que Cali tiene Gobernadora": Juan Gerardo Sanclemente, gerente para Cali de la Gobernación del Valle del Cauca

Ejecución plena

El programa tendrá ejecución plena entre 2026 y 2027, luego de los procesos de planificación adelantados entre 2024 y 2025. La meta es cumplir el 100 % de las intervenciones acordadas con la comunidad, con el objetivo de llegar a todos los rincones de la ciudad.

Uno de los componentes principales del programa es el de "intervenciones que transforman", orientado a la recuperación y adecuación de espacios públicos en los barrios.

Entre las ejecuciones se proyectan más de 125 interven-

ciones que estarán enfocadas en mejorar parques, zonas de encuentro y escenarios comunitarios.

La intención es que estos lugares vuelvan a convertirse en puntos de convivencia y recreación para los vecinos.

"Estamos hablando de esos espacios donde las personas pasan momentos importantes: donde juegan un partido de fútbol, practican baloncesto o voleibol, o simplemente se reúnen a conversar con los vecinos", explicó Sanclemente.

La estrategia busca que

estos lugares no solo sean recuperados físicamente, sino también apropiados por la comunidad. La idea, según la Gobernación, es que los ciudadanos entiendan la importancia de cuidar el territorio donde viven y pasan gran parte de su tiempo.

"De esta manera encontramos que el ciudadano entiende y aprende que tiene que cuidar su territorio, porque ahí es donde vive", agregó el funcionario.

Dinamizadores del espacio público

Otra de las apuestas del programa es la creación de una red de dinamizadores del espacio público, ciudadanos que promueven el uso adecuado y la apropiación social de los espacios recuperados.

En total se proyecta la participación de 248 dinamizadores en actividades deportivas, culturales y ambientales en 12 comunas de la ciudad. Estos actores comunitarios cuentan con apoyo logístico y psicosocial, además de coordinadores especializados en las diferentes áreas.

Se busca consolidar una nueva forma de gobernanza del espacio público en la que los propios habitantes se conviertan en promotores de sus barrios.

"Son los mismos ciudadanos los que cuentan a los demás caleños cuáles son las bondades de su comunidad y de sus espacios públicos, y también cómo debemos cuidarlos", explicó Sanclemente.

Territorios vivos

El programa también incluye una línea de intervención social denominada “territorios vivos”, que busca activar los espacios recuperados mediante actividades culturales, deportivas, ambientales y de emprendimiento.

Estos encuentros se desarrollan en diferentes comunas y permiten que los propios habitantes muestren sus talentos y proyectos productivos. Según la Gobernación, este componente impactará a 510 beneficiarios entre 2025 y 2027.

Los territorios vivos incluyen festivales culturales, eventos deportivos tradicionales, proyectos ambientales, iniciativas empresariales y programas de fortalecimiento a unidades productivas, incluso en sectores como el de personas con discapacidad.

Para Sanclemente, este tipo de actividades son fundamentales para consolidar una ciudad con espacios públicos activos y seguros. “Son eventos donde la misma comunidad muestra su talento, sus saberes y lo que llevan en su corazón para compartirlo con los demás”, indicó.

Fortalecimiento a la participación ciudadana

‘Adecuación y apropiación social del espacio público de Cali’, también contempla un componente específico de fortalecimiento a la participación ciudadana, dirigido a organizaciones comunitarias como juntas de acción comunal, juntas administradoras locales y organizaciones sociales.

En este capítulo participan 326 actores comunitarios en 12 comunas, entre ellos cinco asociaciones de juntas de acción comunal (ASOJAC), 17 juntas administradoras locales, 234 juntas de acción comunal y 65 organizaciones sociales.

La Gobernación del Valle

del Cauca ha entregado equipos y herramientas para facilitar el trabajo de estas organizaciones, entre ellos computadores portátiles y de escritorio, impresoras, sillas, mesas, archivadores, carpas, cabinas de sonido, video beam y televisores.

Sanclemente afirmó que estas dotaciones permiten fortalecer los espacios de encuentro comunitario y mejorar la gestión de los líderes barriales.

“Cuando una Junta de Acción Comunal tiene un computador, una impresora, unas sillas o un espacio adecuado para reunirse, puede recibir a la comunidad, escuchar sus inquietudes y canalizar sus peticiones”, explicó.

Hasta ahora, la entrega de estos insumos se ha realizado en más de 10 comunas, y continuará extendiéndose a otros sectores que participaron en el programa.

Recuperación de infraestructura

Además de las intervenciones sociales y comunitarias, el programa contempla obras de infraestructura que buscan mejorar la movilidad y la seguridad de los ciudadanos en los barrios.

A través de la Secretaría de Infraestructura del Valle se adelantarán trabajos de repavimentación en vías barriales y mantenimiento de puentes peatonales en puntos estratégicos de la ciudad.

Según Sanclemente, estas obras tienen un importante componente social, pues en algunos sectores los puentes permiten que los niños lleguen a sus colegios sin tener que recorrer largas distancias.

“Son puntos donde los niños no tenían cómo atravesar un canal de aguas lluvias y tenían que hacer grandes caminatas para ir de su casa a su institución educativa”, señaló.

También está prevista la entrega de un kit de maquina-



La entrega de insumos a las diferentes comunas ha sido clave para el empoderamiento del espacio público.



El Gobierno departamental hace presencia en las Comunas y Corregimientos de Cali con 250 intervenciones que buscan mejorar la calidad de vida.

ria amarilla para los corregimientos de Cali, con el objetivo de facilitar trabajos de mantenimiento vial y atención a emergencias, especialmente en temporadas de lluvias.

Dentro del programa también se incluyen intervenciones en infraestructura educativa y seguridad ciudadana.

En el sector educativo se realizarán mejoras en dos instituciones: una en la Comuna 7, donde se adecuará un salón de la Unidad Vecinal de la Institución Educativa 7 de Agosto, y otra en la Comuna 12, donde se adecuará la sala de informática de la Institución Educativa ‘Hernando Navia Varón’, sede Fray ‘José Ignacio Ortiz’.

En materia de seguridad, el proyecto contempla la instalación de cámaras y sistemas de alarmas comunitarias en las comunas 3, 5 y 20.

Además, se proyecta la

construcción de un CAI de Policía en la Comuna 22 y otro en la zona de expansión urbana de Cali, áreas donde el crecimiento demográfico ha generado nuevas necesidades de seguridad.

Según Sanclemente, estas iniciativas responden a solicitudes directas de las comunidades durante los procesos participativos de planificación.

Una apuesta de largo plazo

Este programa de gobernanza del espacio público tiene vigencia durante todo el periodo de Gobierno departamental. La planificación se realizó entre 2024 y 2025, mientras que la ejecución principal se desarrollará entre 2026 y 2027.

Al cierre de 2025 ya se habían iniciado 23 intervenciones en espacio público, además de otras acciones relacionadas con participación

ciudadana.

Sanclemente explicó que el objetivo es cumplir la totalidad de los compromisos adquiridos con las comunidades. “La meta es ejecutar el 100 % de las intervenciones y demostrar que cuando se construyen proyectos con la gente se pueden transformar los territorios”, afirmó.

Para el gerente para Cali, uno de los resultados más visibles del proceso ha sido la respuesta de la ciudadanía en las diferentes comunas.

Durante las visitas institucionales, explicó, los encuentros se convierten en espacios de diálogo, pero también en actividades culturales y comunitarias en las que participan vecinos, líderes sociales y organizaciones locales.

“La respuesta de los caleños ha sido fantástica. El ciudadano de a pie y la dirigencia comunal reciben a la Gobernadora con cariño y gratitud”, señaló.

En ese sentido, Sanclemente subrayó que el programa busca demostrar que la presencia institucional en los territorios puede generar confianza entre la ciudadanía y las autoridades.

“Queremos que los caleños sepan que estamos llegando al territorio, que estamos trabajando y que vamos a cumplir con estos acuerdos”, indicó.

Para la Administración departamental, el proyecto simboliza una apuesta por una relación más cercana entre el

Gobierno y los ciudadanos.

Sanclemente enfatizó que la gobernadora Dilian Francisca Toro ha seguido de manera directa el avance del programa y mantiene reuniones periódicas con la Gerencia para Cali para verificar su cumplimiento.

“Cali tiene Gobernadora porque estamos llegando a los barrios, a las Comunas y a los Corregimientos, trabajando con la comunidad”, afirmó.

El funcionario reiteró que las intervenciones buscan mejorar la calidad de vida de los caleños mediante la recuperación de espacios públicos, el fortalecimiento de la participación ciudadana y la promoción de actividades que impulsen la convivencia y el desarrollo local.

“La invitación es a que los ciudadanos tengan confianza en este proceso. Son sus obras y sus ejecutorias las que hablan por sí mismas”, concluyó.

Con estas 250 intervenciones previstas en toda la ciudad, la Gobernación del Valle del Cauca busca consolidar un modelo de gobernanza del espacio público basado en la participación ciudadana y la recuperación de los territorios.

Una apuesta que, según la Administración departamental, pretende dejar como legado una ciudad con barrios más activos, espacios públicos mejor cuidados y comunidades más involucradas en su propio desarrollo.

Impulso al emprendimiento local

La estrategia también incluye acciones de desarrollo económico a través del programa ValleINN+, que apoya emprendimientos locales.

En las Comunas 4, 8 y 14 se han beneficiado más de 150 emprendedores, quienes reciben acompañamiento para fortalecer sus proyectos productivos.

El programa hace parte de una estrategia implementada desde el 2016 y que, a la fecha, ya suma más de 20.000 beneficiarios en todo el departamento.

Para la Gobernación del Valle, estas iniciativas permiten generar ingresos, fortalecer la economía barrial y promover la creación de empleo.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Yo, Mariela del Jesús Abache Guarema,

Identifica con el ppt N°6556073 de Tuluá, notifico al público en general y/o interesados que en la ciudad de Tuluá y mediante los trámites previstos al Art. 398 de C.G del P. Se solicita la cancelación y reposición del siguiente título valor expedido por **BANCOLOMBIA**. El cual se encuentra en estado de extravío.

El título de valor cuenta con las siguientes características:

Nombre del cliente: Mariela del Jesús Abache Guarema

Ppt 6556073

Beneficiario: Katherine Libreros Baeza CC 1.144.136.848- **Título de Valor Cheque de Gerencia N° 996485**- fecha 03/03/2026, por lo anterior se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación y en caso de ser encontrado favor informar al banco Bancolombia ubicado en la Cra 26#26-20 Tuluá Valle.

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR.

Se informa que **MARCELA ARCE NIETO** identificada con la CC. No. 66838285 expedida en Cali, ha solicitado la cancelación del CDT No. **1112356**, por haber sufrido **EXTRAVÍO** del mismo. Fecha de Expedición 12 de febrero de 2024 Fecha de vencimiento 12 de mayo de 2026. Beneficiarios y/o otros titulares: Maria Eugenia Nieto de Arce con cc. 38951162 y Leonardo Arce Nieto con cc. 16782317. Endoso NO Oficina del Banco de Occidente 045 Unicentro Cali El banco de Occidente es el emisor aceptante o girador de los mencionados títulos y podrá recibir notificaciones en la Cra. 13 26A 47 Piso 8 en Bogotá o en djuridica@bancodeoccidente.com.co

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR.

Se informa que **MARCELA ARCE NIETO** identificada con la CC. No. 66838285 expedida en Cali, ha solicitado la cancelación del CDT No. **1184426**, por haber sufrido **EXTRAVÍO** del mismo. Fecha de Expedición 26 de mayo de 2025 Fecha de vencimiento 26 de mayo de 2026. Beneficiarios y/o otros titulares: María Eugenia Nieto con cc. 38951162 y Leonardo Arce Nieto con cc. 16782317. Endoso NO Oficina del Banco de Occidente 045 Unicentro Cali El banco de Occidente es el emisor aceptante o girador de los mencionados títulos y podrá recibir notificaciones en la Cra. 13 26A 47 Piso 8 en Bogotá o en djuridica@bancodeoccidente.com.co

AVISO EXTRAVIO CHEQUE

El **CHEQUE No.6290049-1** emitido por el **Banco DAVIBANK** a favor de **FUN PRESTACION DE SERVICIO PRO-9002** nit :9.002.814.249 por valor de \$1.596.993 pesos, emitido el día 26/02/2026 se extravío. En caso de hallarlo por favor comunicarse con **SANDRA MILENA TAMAYO**, CELULAR: 3122833393, correo: sandratamay042@gmail.com , Se solicita al Banco la cancelación y reposición del cheque antes mencionado. Notificar a el Banco Colpatria,141 Cali Plaza Caicedo),

AVISO PARA RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

TRD-200.1.03.02.03.4.2026000353
NOMBRE DEL FALLECIDO: **MIGUEL ANGEL RAMOS BONILLA**
CEDULA No. 16.263.239
FECHA DE DEFUNCIÓN: 23 DE JULIO DE 2025
Quienes se crean con derecho a reclamar la Sustitución Pensional y demás prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación de Palmira, CRA 32 46 10. Dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del segundo aviso.

Atentamente,

EDWIN REBOLLEDO CAICEDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PRIMER AVISO 7 DE MARZO DE 2026

AVISO PARA REPOSICIÓN CDT

Se informa al público en general del extravío del CDT No. 177251114003 del BANCO AV VILLAS S.A a favor de **CARMENZA RUIZ LLANTÉN** CC 66959247. Por lo anterior, se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. la CANCELACION y REPOSICION del CDT antes mencionado.

En caso de oposición notificar al Banco en la Cra 13 # 26°-47 Piso 1 de Bogotá D.C.

ORACIÓN NADA ES IMPOSIBLE

Enciende tres velas, tres días seguidos en agua azucarada en honor a los Arcángeles: Rafael, Miguel, Gabriel, pidiendo los deseos más difíciles. Publicar al tercer día y al cuarto día recibirá sus deseos.

EDICTOS

Remates

AVISO DE REMATE. Número de cuenta para constitución de depósitos judiciales No. 76001231801. Apertura de la licitación. Fecha: 26 DE MARZO DE 2026 Hora: 10:00 AM. Bienes materia de remate: A) Lote de terreno y las construcciones sobre él levantadas, ubicado en la calle 5 No. 5-61 del corregimiento de Pavas, jurisdicción del municipio de La Cumbre, departamento del Valle del Cauca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-701674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. B) Lote de terreno señalado con el número 20 de la manzana F de la urbanización Las Américas, junto con la casa de habitación de dos plantas sobre él construida, ubicada en la calle 14A No. 27A – 38, de la actual nomenclatura urbana de Palmira, departamento del Valle del Cauca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-51458 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Avalúo y base de licitación. Avalúo: 370-701674: \$618.948.000 378-51458: \$324.343.500 Base licitación: 70%. Radicación del juzgado. Radicación: 76001-3103-010-2023-00266-00 Juzgado: 01 civil del circuito de ejecución de sentencias de Cali. Secuestre. Nombre: David Alejandro Orejuela (378-51458) Piedad Bohorquez Granada (370-701674) Dirección y teléfono: Piedad Bohorquez Granada: piborq@hotmail.com – 3004917822. David Alejandro Orejuela: davidorejuela25@hotmail.com. Porcentaje de postura: 40% del avalúo. Observaciones: "(...) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los inmuebles y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la cuenta # 760012031801 de esta ciudad, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito, el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo cada bien, conforme a los valores relacionados en el cuadro de control de legalidad. TENGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el siguiente micrositio: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/. Una vez haya ingresado, deberá buscar las publicaciones del Despacho en la sección de "Remates" seleccionar en enlace de la audiencia de remate con la fecha, hora y radicación del expediente. La Oficina de Apoyo será la encargada de brindar las directrices del caso, incluidas las disposiciones para la inspección del expediente mediante la creación de enlaces. Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecc-cal@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 450 y 451 del C.G.P., esto es, dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, así como también, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 109 ibidem, deberá presentarse dentro de los días y horas hábiles laborales. Las pos-

turas deberán contener la siguiente información básica: (1) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (2) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (3) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél; y (4) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (2) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. (3) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada en el numeral anterior, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(s) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.: (1) El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos; (2) la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". EV25532

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI – VALLE AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 03 de marzo de 2026 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: LIBARDO LONDONO CALDERON C.C. 5.928.396 cesionario de JHON NELSON ALZATE CARDENAS DEMANDADOS: CARLOS ANDRÉS BECERRA URBANO, FRANCISCO JAVIER TREJOS GARCIA RADICACION: 76 001 41 89 003 2022-0075300 EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI – VALLE HACE SABER. El Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali – Valle mediante auto de Interlocutorio 743 calendario el 27 de Febrero de 2026, resolvió: Otorgar eficacia procesal al avalúo presentado por la parte actora respecto al predio distinguido con los folios de matrícula 370-464268 (apartamento) y 370-

463982 (parqueadero), por los cuales se determinaron por los valores de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$93.091.500 M.L Cte) y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$9.624.000). PRIMERO, siendo un valor global de los bienes la suma de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (102.715.500 M.L Cte). SENALAR el día MARTES TATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2.026) a las 10:00 A.M., como fecha y hora para realizar la diligencia de remate de los predios distinguidos con los folios de matrícula 370-464268 y 370-463982 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, los cuales se encuentran ubicados en la Carrera 77 # 1C - 140 Apartamento 9 – 503 y Parqueadero N° 33 urbanización el Danubio. DISPONESE: que la diligencia comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. Conforme al artículo 448 del Código General del Proceso, será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar, esto es, la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$71.900.850 M.L Cte) y, de acuerdo con el artículo 451 ibidem, será postor hábil el que previamente consigne el 40% del valor del avalúo, esto es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$41.086.200 M.L Cte) en la cuenta N° 76001205703 del Banco Agrario de Colombia Regional Cali, a órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, para el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE HIPOTECA adelantado por LIBARDO LONDONO CALDERON cesionario de JHON NELSON ALZATE CARDENAS, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de CARLOS ANDRÉS BECERRA URBANO y FRANCISCO JAVIER TREJOS GARCIA, proceso con radicado 76 001 41 89 003 2022-0075300. En el cual obra como SEQUESTRE la sociedad CONTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES SAS identificada con el Nit. Nro. 900.624.377-4 quien se ubica en carrera 20 # 36 -97 en la ciudad de Cali, teléfono 3166099466 Y 3015842130. A órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, para la diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 C.G.P. En el micrositio de este juzgado se ha subido el en el PROTOCOLO PARA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE. La audiencia de Remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P y el Protocolo para la Implementación del Módulo de Subasta Judicial Virtual, Circula PCSJ021-26 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA de Audiencia publicada en la página web de la Rama Judicial, para la cual deberá ingresar al enlace del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, oportunamente se informará el link a través de cual se realizará la misma en los términos del artículo 7 de la ley 2013 de 2022. El expediente se encuentra digitalizado y disponible para su

consulta en el micrositio del Despacho www.ramajudicial.gov.co, para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio del juzgado, y las personas interesadas en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G.P. dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la diligencia o dentro de las hora siguiente al inicio de la misma, las cuales serán remitidas UNICAMENTE al correo electrónico del despacho j03pqcm-cal@cendoj.ramajudicial.gov.co. EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del C.G.P. Para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en el PAIS u OCCIDENTE, o en su defecto, en una emisora el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y allegue junto con las publicaciones un certificado de tradición de los bienes a rematar debidamente actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. EV25553

AVISO DE REMATE Rad. 76-111-31 -03-001-2020-00051-00 EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo propuesto por el BANCO CAJA SOCIAL identificado con el NIT. 860.007.335-4 y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA S.A., identificada con el NIT. 860042945 en contra del señor RODRIGO CHARRY GUERRERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.497.376 radicado bajo el número 76-111-31-03-001-2020-00051-00, por auto interlocutorio número 208 de 20 de febrero de 2026, se ha señalado la hora de las NUEVE (9) DE LA MANANA (9:00 A.M.) DEL DÍA VIERNES VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL, de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso, de propiedad del demandado RODRIGO CHARRY GUERRERO, predios identificados de la siguiente manera: 1.- Una casa de habitación con su respectivo lote de terreno con un área de 124,19 mts.2, ubicada en la calle 17 sur No. 5-32 del municipio de Guadalajara de Buga, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE, en extensión de 7,85 metros lineales así: 6,23 metros con el lote No. 9 de la presente división y 1,62 metros lineales con el lote No. 10 de la presente división; SUR, en extensión de 7,85 metros lineales con la calle 17 sur; ORIENTE, en extensión de 15,82 metros lineales con el lote No. 3 de la presente subdivisión y OCCIDENTE, en extensión de 15,82 metros lineales con el lote No. 5 de la presente división. El predio se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria No. 373-62178, de la Oficina de Registro de Buga y el número catastral 01-02-0516-0012-000 y está avaluado en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$388.835.400,00). Será postura

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E. AVISA

A los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor **PABLO EMILIO CALVACHE CASTRO**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 1.797.626, que falleció el día 5 de enero de 2026 y se encontraba pensionado por parte de La E.S.E. Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" Por lo tanto, quienes se crean con derecho a la sustitución de la pensión del fallecido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto se deben presentar a la Calle 5 # 36-08 de la ciudad de Cali, para reclamarla aportando las pruebas en que se funde su petición.

SEGUNDO AVISO 8 DE MARZO DE 2026

AVISO DE EXTRAVÍO DE TÍTULO VALOR.

Se informa al público y al **BBVA COLOMBIA S.A.** (Nit 860.003.020-1), que el CDT No. **4395476**, emitido en la oficina de CARTAGO (0259), por un valor nominal de \$23.022.832.00, a nombre de **MARTA CECILIA SANCHEZ PENUELA** (C.C. 31.396.564), se ha extraviado. Se solicita su CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN de conformidad con el Artículo 398 del Código General del Proceso. Quien se considere con derecho a oponerse, deberá hacerlo ante la entidad bancaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta publicación.

COD INT EV25576

MAYAGÜEZ S.A.

Lamenta informar que el 26 de febrero de 2026, falleció el señor **RUBERT EMETERIO CUERO REYES Q.E.P.D.**, Las personas que se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas ubicadas en la ciudad de Candelaria Valle.

PRIMER AVISO 7 DE MARZO DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

admisible la que cubra el 70% del avalúo y será postor hábil el que previamente consigne en la cuenta judicial número 761112031001 del Banco Agrario de Colombia el 40% del mencionado avalúo (artículo 451 ídem). 2.- Un lote de terreno distinguido con el número 21 el cual hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL KYCUN RIVERAS DEL GUADALAJARA, con sus respectivas mejoras y anexidades, ubicado en la vereda La Habana, corregimiento La Magdalena, jurisdicción del municipio de Guadalajara de Buga, con un área aproximada de 2208,82 mts.2, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, en una distancia de 40,11 metros lineales con margen de conservación ambiental del río Guadalajara; ORIENTE, en una distancia de 84,29 metros lineales con el lote número 20 del proyecto; SUR, en una distancia de 30,00 metros lineales con vía vehicular interna del proyecto; OCCIDENTE, en una distancia de 57,93 metros lineales con el lote número 22. Este predio tiene los siguientes aislamientos: por el Norte, en una distancia 28,59 metros lineales, por un lado y de 37,74 por el otro; por el Oriente, en una distancia de 4,00 metros lineales; por el Sur, una distancia de 6,00 metros lineales y por el Occidente, una distancia de 4,00 metros lineales, según plano de aislamientos de los linderos. El predio se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria No. 373-104129, de la Oficina de Registro de Buga y el número catastral 76111000200000060801800000564 y está evaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$298.190.700,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y será postor hábil el que previamente consigne en la cuenta judicial número 761112031001 del Banco Agrario de Colombia el 40% del mencionado avalúo (artículo 451 ídem). La licitación se iniciará a la hora antes indicada y se cerrará una vez transcurrida una (1) hora desde su comienzo (artículo 452 del Código General del Proceso). La secuestre que mostrará los inmuebles a rematar es HILDA MARIA DURAN CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.172.848, residente en la calle 24 No. 27-24 de la ciudad de Palmira, celular número 3172449384. La recepción de los sobres sellados que contengan las ofertas se hará de forma física en la sede del Juzgado Primero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, ubicada en la Calle 7 número 14-32 segundo piso. Los interesados deberán indicar el correo electrónico, número telefónico y demás datos de contacto a fin de remitirles el enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia. Guadalajara de Buga, tres (3) de marzo de dos mil veintiséis (2026). CARLOS ANDRÉS GUTÉRREZ ORTIZ Secretario. EV25554

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CIVIL MUNICIPAL ROLDANILLO- VALLE DEL CAUCA AVISO DILIGENCIA DE REMATE. Se le invita a la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 380-12071 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, el cual se encuentra avaluado pericialmente en la suma de \$180.727.393, diligencia que se realizará en forma virtual a través del aplicativo Teams el día 25 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m. Radicado: 76-622-40-03-001-2023-00258-00 Proceso: Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía Demandante: Leonel Antonio Martínez Martínez (C.C. 16.549.307) Demandado: Luis Carlos Cifuentes Triviño (C.C. 16.343.878) Diligencia: Remate. El bien objeto de licitación es el lote de terreno con su respectiva casa de habitación, ubicado en la calle 10 A # 2- 57 del Barrio San Sebastián de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-12071 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo y ficha catastral actual CDF0001UNOD (antes 76622010000001530007000000000), la cual mide 7 metros de frente por un fondo o centro de 19,50 metros y se alinda por el Sur con la calle 11; por el Oriente con el lote 27; por el Sur con el lote 10 y por el Norte con el lote 12, el cual ha sido avaluado pericialmente en la suma de \$180.727.393. La base de la subasta será el 70% del avalúo, es decir, la suma de \$126.509.175 y para ser postor hábil, se deberá consignar como mínimo el 40% del valor total del avalúo, valga decir, la suma de \$72.290.957 en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Civil Municipal de Roldanillo – Valle. No. 766222041001 del Banco Agrario de Colombia, allegando la oferta acompañada de copia de la consignación y copia de la cédula

de ciudadanía del oferente de manera virtual en el correo electrónico institucional j01cmrdolanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co La licitación será en forma virtual, comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará el bien objeto de remate al mejor postor. El inmueble se encuentra a cargo del secuestre James Solarte Vélez, el cual se localiza en la calle 7 # 6 – 53 de Pradera - Valle, celulares 3154621650 y 3113121710 y correo electrónico jaszol60@hotmail.com. El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa para ello. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal. Para conectarse a la diligencia debe dar clic en las letras azules o copiarlas y pegarlas en un explorador. Link de la aplicación: Teams: [https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica](https://teams.microsoft.com/j/meetupjoin/19%3ameeting_YzZjODNiOTQ0MTZfOC00NDk1Lg73NictYvN0hDNmNmRiZE0%40thread_v2/0?context=%7b%22TiId%22%3a%22622c6a98-80f8-41f3-8d1f-8b69901598b%22%2c%220id%22%3a%2326a8229f-ec6b-4b60-9d83-7e867e5840c7%22%7dAtentamente, ELIZABETH GUTIERREZ IMPATÁ Secretaria Firmado Por: Elizabeth Gutiérrez Impatá Secretaria Juzgado Municipal Civil 001 Roldanillo - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 50ed939945462a1f121089aa0f47499c3535c512289d4f5a8c8df62b6d6960 Documento generado en 26/02/2026 01:09:11 PM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <a href=). EV25558

AVISO DE REMATE: Santiago de Cali, 8 de marzo de 2026 Aviso de Remate No. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: MARIELA GUTIERREZ PEREZ C.C. 31270523 Cesionaria de JUAN CARLOS ECHEVERRI MONTILLA DEMANDADO: LA CUMBRE SAS NIT.805023073-7 RADICADO: 760013103033201200152-00 LA OFICINA DE APOYO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI HACE SABER: Que, en el proceso de la referencia, se fijó, el día 26 de marzo de 2026 a las 10:00 AM para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que posea el demandado LA CUMBRE SAS, esto es, el 100% sobre los inmuebles identificados así 1.-Matrícula inmobiliaria N° 370-71114 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, número predial: 763770000000000300010000000000; Dirección del Predio La Laguna Hoy San Gerardo, Paraje de Porra Corregimiento de Pavitas-Municipio de la Cumbre (Valle)-Avalúo\$ 119.002.500,00.- 2.- Matrícula Inmobiliaria No. 370-77529 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, número predial: 763770000000000300010000000000.- Dirección del Predio El Llano Paraje de Pavitas Municipio de la Cumbre (Valle)-avalúo \$ 392.167.500,00.- Secuestre: INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS SAS. (Cuaderno de medidas ID. 25). La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 C.G.P.) y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.) Fijese y publíquese el respectivo aviso en un periódico de amplia circulación de la ciudad, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P. INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL Y MEDIANTE EL APLICATIVO MICROSOFT TEAMS PREMIUM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a mediante el link ubicado en el micrositio de los Juzgados y Oficina de Apoyo Cíviles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, y del juzgado donde se puede acceder al expediente digital y la audiencia virtual; en los enlaces: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito>., <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>; <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-cali>, j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Una vez haya ingresado, deberá buscar las publicaciones del Despacho

en la sección de “Remates”, seleccionar en enlace de la audiencia de remate con la fecha, hora y radicación del expediente. De conformidad con la Circular PCSJ21-15 del 08/07/2021, se insta a los posibles postores, para que al momento de hacer la respectiva postura se sirva allegar “Certificado de Cuenta Bancaria vigente”, lo anterior en vista de que la devolución de las posturas a los postores no favorecidos y con un valor superior a (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará con la funcionalidad “transferencia bancaria” mediante el pago con abono a cuenta. La consignación del 40% (art. 451 C.G.P.) deberá realizarse a la Cuenta Judicial del Banco Agrario de Colombia asignada a la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: Cuenta Judicial No. 760012031801 Nombre: OFI APOYO JUZ CIVL CTO EJE SENTEN CALI, teniendo en cuenta la radicación completa del proceso (23 dígitos), identificación de las partes ejecutante y ejecutada. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate...” (Artículo 450 del C.G.P.) Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. EV25555

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE AVISO DE REMATE HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real propuesto por CANO MANTILLA S EN S C CON NIT. 900.352.320-7 contra BEATRIZ LILIANA SANDOVAL ARCILA CON CC 66.859.148, con radicación No 76001310300320230019300, el juzgado tercero civil del circuito de ejecución de sentencias de Cali-Valle del Cauca, mediante auto No 170 del 30 de enero de 2026 y haciendo uso de las facultades señaladas en la ley, ha fijado como fecha y hora, el día 25 del mes de Marzo del año 2026 a las 10:00 AM, para que tenga lugar la audiencia de remate del siguiente bien inmueble: casa de habitación junto con el lote de terreno en el construido con un área de 653 M2, ubicado en la calle 2 # 4-88 del barrio San Antonio de la ciudad de Cali. Avaluado en la suma de \$2.212.809.000, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No 370-235856 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali. La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 C.G.P.) Es decir la suma de \$1.548.966.300 y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien, es decir la suma de \$885.123.600 (art. 451 C.G.P.) que deberá ser consignado previamente a en la cuenta # 760012031801 del banco agrario de Colombia regional Cali, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Cali y presentar la postura digital con archivo cifrado dirigido al correo electrónico institucional de este despacho j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co El secuestre designado: CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA quien se ubica en la calle 18 # 40-22 de la ciudad de Cali, teléfono: 3178880078, y correo electrónico: secuestre.claudiaru-ran@gmail.com La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 del C.G.P. Sin perjuicio de lo anterior, por parte de la Rama Judicial se ha dispuesto de un micrositio de publicaciones procesales que contiene el “PROTOCOLO PARA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE” dentro del que se ilustra la manera como se realizarán las audiencias de remate de manera virtual y la forma cómo se puede participar en ellas. Anudado a ello, el usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS PREMIUM, al cual podrá acceder mediante el link ubicado en el micrositio de publicaciones procesales de la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/> una vez haya ingresado, deberá buscar las publicaciones del Despacho en la sección de “Remates” seleccionar en enlace de la audiencia de remate con la fecha, hora y radicación del expediente. La Oficina de Apoyo será la encargada de brindar las directrices del caso, incluidas las respuestas para la inspección del expediente mediante la creación de enlaces. Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y artículo C.G. Del P, esto es, dentro de los cinco (5) días previos a la

fecha fijada para la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma; en todo caso, bien sea de una u otra forma, las mismas deberán remitirlas ÚNICAMENTE al correo electrónico del Despacho: j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como, también de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 106 y 109 íbidem, dentro de los días y horas hábiles laborales; finalmente, se les advierte que las posturas deberán contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura. EV25575

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL RADICACIÓN: 76-520-40-03-002-2023-00242-00. El día 8 de abril de 2026 a la 10.30am se llevará a cabo audiencia de remate del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria #378- 49158 ubicado en la calle 16 # 30*- 26 URB CHAPINERO, del municipio de Palmira, propiedad de VICTOR HUGO CORDOBA MORA, identificad con CC #6382251 y LIGIA MORA DE CORDOBA, identificad con #2661898, que figura en el Catastro con el número 76520010100002070014000000000, el cual se encuentra determinado y alinderado así: “NORTE; con el lote que fue de la Cooperativa de Trabajadores de Manuella S.A. SUR; con la Calle 16, ORIENTE; con lote de propiedad de Carlos A. Sarria y OCCIDENTE; con lote de propiedad del vendedor. El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$235.600.000 Mcte. La licitación será el 70% del avalúo en atención a lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P., es decir la suma de \$164.920.000 mcte y se considerara postor hábil quien previamente acredite la consignación del 40% de dicho avalúo, es decir la suma de \$ 94.240.000 Mcte, a órdenes del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira por intermedio del Banco Agrario cuenta No. 765202041002 de conformidad con el artículo 451 de la Ley 1564 del 2012, quien adelanta el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real con número de radicado 76-520-40-03-002-2023-00242-00. El secuestre a cargo del proceso es el Dr. JOSE LUIS RENTERIA CASTRO, con número de correo electrónico resintepresariales@gmail.com, dirección calle 10 # 4- 40 Edificio Bolsa de Occidente y número de teléfono 3106360556. La diligencia se realizará a través de la plataforma «teams». En consecuencia, es un deber de los intervinientes descargar la aplicación e ingresar el día y la hora señalada en el siguiente ENLACE: https://teams.microsoft.com/j/meetupjoin/19%3ameeting_Nzh10TgZ2Dc1MGNmV00ZWELWfMmVnUjZTRhNzFjZjY0YVFRf%40thread_v2/0?context=%7b%22TiId%22%3a%22622c62cb98-80f8-41f3-8d1f-8b69901598b%22%2c%220id%22%3a%2326a8466b-f007-430f-99d3-888d14c79dc0%22%7d El cual también será enviado inmediatamente se realice la postura. No obstante, los postores deberán ilustrarse con anterioridad el funcionamiento de la plataforma, además, que contar con los medios tecnológicos adecuados para la diligencia virtual. Para efectos de quien quiera hacer postura deberá hacerlo de la siguiente manera: • Oferta Virtual, a través del correo del despacho, j02cpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada o previo a la hora programada, los postores interesados en el remate deberán remitir al canal digital del Juzgado en un solo documento en formato pdf (encriptado), el cual debe estar protegido mediante una contraseña, que se entenderá como sobre depósito cerrado. Lo anterior, a fin de garantizar la custodia de la información y la transparencia del remate y en el ASUNTO de dicho correo electrónico deberán expresar la radicación del proceso y a continuación la palabra «OFERTA REMATE» (Ej: 2023-00308-00 Oferta Remate) • Oferta Física: De igual manera, el sobre podrá allegarse en forma física. Con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos del artículo 450 y siguientes del C.G.P. Dicho docu-

mento deberá contener: el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cédula de ciudadanía del oferente, correo electrónico y número de teléfono tal y como lo dispone el artículo 451 del C.G.P. y será leído una vez se solicite su contraseña al momento de la diligencia, conforme lo dispone el artículo 452 del C.G.P. Las ofertas que se vean reflejadas en el correo electrónico del Despacho por fuera de la hora establecida se tendrán por extemporáneas y las que no contengan todos los requisitos serán inhábiles para la almoneda. Se ADVIERTE que la diligencia se adelantará en forma virtual. EV25611

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA H A C E S A B E R: Que, en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, bajo Radicación 76-109-40-03-004-2013-00189-00, propuesto por JESUS EMILIO DORRONSORO GUZMÁN, contra REYNALDO DORRONSORO GUZMÁN, se ha fijado la hora de las 09:00 AM, el día 19 de marzo de 2026, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-19083, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura, Valle del Cauca. En el proceso funge como secuestre el auxiliar de la justicia INVERSIONES SERNA Y ASOCIADO S.A.S. – VÍCTOR EDUARDO SERNA VILLA, quien puede ser localizado en el teléfono 3164681198. El bien inmueble objeto del remate fue avaluado en la suma de \$220.611.000,00 Mcte. La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y se cerrara transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar o sea \$154.427.700,00 y postor hábil el que previamente consigne la suma de \$61.771.080,00, correspondiente al 40% del avalúo del bien, a órdenes de este despacho en la cuenta No.761092041004 del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso. Se informa a los postores que podrán hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o llegado el día y hora señalada debe enviarse por el correo electrónico institucional j04cm Buenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A de tal manera, que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharan la hora y las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia. Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este juzgado, por el término de diez (10), anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso, publicado por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional, una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión. Tener en cuenta que la diligencia de remate se realizará por el medio tecnológico TEAMS PREMIUM el enlace será el siguiente el cual deberá publicarse en el aviso: https://teams.microsoft.com/j/meetupjoin/19%3ameeting_WMY4YjRkMzQlNmYyZC00NWYxLThkMzAtNjVhNDZkNm1lMTEz%40thread_v2/0?context=%7b%22TiId%22%3a%22622c62cb98-80f8-41f3-8d1f-8b69901598b%22%2c%220id%22%3a%228f04046b0d64-4dc6-b6f4-5992dad73925%22%7d Se advierte que a las 10:00 am del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escuchará una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico. (FIRMA ELECTRÓNICA) ERICA ARAGÓN ESCOBAR Secretaria Firmado Por: Erica Aragón Escobar Secretario Juzgado Municipal Civil 004 Buenaventura - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: e0Eedeb67398f6112691bd286c9b47fc23259261306b04db58ef38d5dc35a07 Documento generado en 05/03/2026 04:07:15 PM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>. EV25596

Juzgados Civiles Municipales

EMPLAZAMIENTO ART 108 EEMPLAZADO: A LAS DEMÁS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, ASÍ COMO A LOS TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA OLIVA RIOS DE GOMEZ (Q.E.P.D), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 29.064.853 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 490 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO. POR LO ANTERIOR, UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA, DESE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10º DE LA LEY 2213 DE 2022, DEMANDANTE: CARLOS TITO MALLANA DELGADO Y ROSA ALBENIS GUAMANGA DEMANDADOS: MERCEDES GOMEZ RIOS, JAIRO GOMEZ RIOS, LUZ STELLA GOMEZ RIOS, MARIO GOMEZ RIOS, LUZ ADRIANA GOMEZ PORRAS (E.R DE MIGUEL FABIO GOMEZ RIOS) MARTHA LILIANA GOMEZ RIOS (E.R DE ROSA ELENA GOMEZ RIOS) CAUSANTE: MARIA OLIVA RIOS DE GOMEZ (Q.E.P.D) PROCESO. SUCESIÓN INTESADA JUZGADO: TRECE CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI RADICACIÓN: 760014003013-2025-00954-00 AUTO INTERLOCUTORIO No 5571 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 20256 EV25577

EDICTO EEMPLAZATORIO: LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI – VALLE, AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del deudor JOIMAR LEANDRO TORRES GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.647.664 de Palmira, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400303120250124900, admitido por Auto Interlocutorio No: 5065 del 01 de diciembre de 2025, cuyo numeral quinto ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV25605

EDICTO EEMPLAZATORIO: LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE, AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor EDINSON DAVID NAVIA JOAQUIN, identificado con número de cedula de ciudadanía 1.015.457.247 de Bogota, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificad con la radicación 760014003014-2025-01231-00 admitido por auto No. 6508 de fecha 11 de diciembre de 2025, cuyo numeral cuarto, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 10 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV25609

EDICTO EEMPLAZATORIO: LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE, AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor GUERLYN HARLEY ALVAREZ VANEGAS, identificado con número de cedula de ciudadanía 93.236.349, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la

SUMMAR TEMPORALES S.A.S - CALI AVISA

Que el día 01 de marzo de 2026, falleció **MARIA LUCIA NOREÑA CLAVIJO** con cédula No. 1234191178, Quien laboraba con nuestra Empresa. Quienes crean tener derechos laborales pueden acercarse a la CALLE 17 Nte No. 4N-25. Se publica este aviso para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 212 del C.S. del Trabajo.

PRIMER AVISO 08 DE MARZO DE 2026

AVISO

Se informa que el Sr. **JOGE HERNAN CALDERON LOPEZ**, con C.C. No. 16.447.375 de Yumbo (V), falleció el 10 de noviembre de 2025. Que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado en calidad de esposa la Sra. JUDITH CAICEDO NAGLES C.C. No. 29.540. 110 de Guacarí (V). Quienes se consideren con igual o mejor derecho deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Av 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta, 11°, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto. Atentamente, SARA MERCEDES RODAS SOTO, Secretaria de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 8 DE MARZO DE 2026

SE AVISA

Que el señor **MIGUEL AMILGAR COBO VELASCO**, quien en vida se identificó con la C.C. 14.948.948 de Cali, falleció el 10 de febrero de 2026. Que se ha presentado en calidad de cónyuge la señora CENEIDA HURTADO DE COBO, C.C.31.236.308 de Cali. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto. Atentamente,

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 7 DE MARZO DE 2026

SUMMAR TEMPORALES CALI AVISA

Que el día 27 de febrero de 2026, falleció **MONTOYA CORREA WILSON ANDRES** con cédula No. 1005934462 quien laboraba con nuestra Empresa. Quienes crean tener derechos laborales pueden acercarse a la CALLE 17 Nte No. 4N-25. Se publica este aviso para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 212 del C.S. del Trabajo

PRIMER AVISO 8 DE MARZO DE 2026

IPS IPSO SAS Sede Yumbo

Informa a todos los usuarios de CELSIA el cierre de esta sede para la entrega de las Historias Clínicas. Comunicarse al 3007304486.

SEGUNDO AVISO

RAPIASEO SAS NIT. 800143834-1

Informa que la señora **JENERIN ALEJANDRA PUPIALES BUESAQUILLO** identificada con C.C.No. 1.144.067.434, falleció el día 16 del mes de febrero del año 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, deben presentarse en CALLE 58A No. 37-101 en la ciudad de Cali, teléfono 3102595915 o comunicarse al correo contabilidad@rapiaseo.com.

SEGUNDO AVISO 8 DE MARZO DE 2026

radicación 76001400300420250074000 admitido por auto No. 3990 de fecha 28 de octubre de 2025, cuyo numeral quinto, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, La Republica, El País o El Occidente, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 9 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV25610

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor ANDRÉS MORALES OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.134.609 de Cali, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400300620250113900, admitido por Auto Interlocutorio No. 6381 de fecha 09 de diciembre de 2025, cuyo numeral tercero ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación, un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 9 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j06cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV25616

Juzgados Civiles del Circuito

AVISO En mi calidad de Liquidador dentro del proceso de liquidación patrimonial de la señora CATALINA CUADROS VALLEJO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.105.617, conjuntamente con su apoderado judicial, abogado GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ, identificado con C.C. 16.839.995 de Jamundi y T.P. 135.486 del C.S.J., AVISO a los acreedores: • BANCO FALABELLA • BANCOOMEVA • BANCO NUBANK • BANCO AGRARIO DE COLOMBIA • RAPPI DAVIVIENDA • BANCOLOMBIA y al público en general, que quienes se consideren con derecho o tengan interés en sus resultados deben hacerse parte en dicho proceso. El presente proceso se adelanta ante el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito (18) Civil del Circuito, dentro del trámite de liquidación patrimonial correspondiente, cuya radicación es: 76001310301820250034000 El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 564 del Código General del Proceso. EV25520

AVISO A TODOS LOS ACREEDORES de la señora CATHERINE OCHOA ZUNIGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29178946 persona natural NO comerciante, que por auto # 0042 de 26 de enero de 2026, se decretó la apertura de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA

NATURAL NO COMERCIANTE, en los términos y formalidades establecidas en la ley 1564 de 2012, para que dentro del término de 20 días contados a partir de la publicación del presente aviso, se hagan parte en el proceso Radicado 2026 – 00002, JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. Que para ejercer las funciones de liquidador se designó a RUBIELA AVILEZ VELASCO, de conformidad con la ley 1564 de 2012. Que los acreedores pueden comunicarse con la señora RUBIELA AVILEZ VELASCO, para efectos de la relación de las acreencias del deudor, en la CALLE 12 # 6 - 56 de esta ciudad. PREVENGASE al deudor sobre la prohibición de efectuar pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio, so pena de su ineficacia. PREVENGASE a todos los deudores de la señora CATHERINE OCHOA ZUNIGA, que solo pueden efectuar pagos a la liquidadora. Se les advierte de la ineficacia de todo pago realizado a persona diferente. RUBIELA AVILEZ LIQUIDADORA EV25600

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor ANDRÉS GALARZA COLLAZOS, identificado con número de cédula de ciudadanía 14.993.012, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001310300120250037200 admitido por auto de fecha 16 de octubre de 2025, cuyo numeral séptimo, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Piso 12 Palacio de Justicia de Cali correo electrónico j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV25606

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ ROZO, identificado con número de cédula de ciudadanía 94.426.582 que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificada con la radicación 76001310300220260001200 admitido por auto de fecha 22 de enero de 2026, cuyo numeral cuarto, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Piso 12 Palacio de Justicia de Cali correo electrónico j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV25607

judicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV25607

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la señora MARIANA JARAMILLO PUERTA identificada con número de cédula de ciudadanía 1.053.868.004, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificada con la radicación 7600140030013-2025-01130-00 admitido por auto No. 4804 de fecha 22 de octubre de 2.025, cuyo numeral quinto, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 10 del palacio de justicia de Santiago de Cali, correo electrónico j13cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV25608

Juzgados de Familia

EDICTO EMPLAZATORIO Por disposición del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI-VALLE Carrera 10 No. 12 – 15 Palacio de Justicia de Cali. Correo: j03fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co SE EMPLAZA Al señor NICOLÁS ALFONSO MENDOZA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.103, mayor de edad, vecino de Cali-Valle, desaparecido el día 13 de diciembre de 2.020, en la ciudad de Cali - Valle, lugar de su último domicilio, se previene a las personas que tengan noticias de él para que las comuniquen a este despacho judicial, en el cual cursa el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovido por la señora SONNIA PATRICIA ZAPATA TIRADO, quien actúa en nombre propio, bajo radicado 760013110003-2025-00219-00. Se advierte al empleado que si no comparece dentro del término de fijación del edicto se le designará un curador ad-litem, con quien se continuará el proceso. EXTRACTO DE LA DEMANDA: El señor NICOLÁS ALFONSO MENDOZA ZAPATA, de condiciones civiles conocidas, se ausentó de su residencia desde hace más de 4 años, desde el día 13 de diciembre de 2.020, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero; las diligencias de búsqueda desplegadas a la fecha no han arrojado resultado positivo alguno. De conformidad con el artículo 583 numeral 2 y 108 del C.G.P., se publica el emplazamiento un día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del presunto muerto y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar. Atentamente, SONNIA PATRICIA ZAPATA TIRADO EV25557

Notarías

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CAR-

DONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante YASMIN GUTIERREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 66.927.147, quien falleció el 28 de mayo de 2025 en Cali - Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 41 de fecha 04 de MARZO de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy CUATRO (04) de MARZO de 2026 a las 8:30 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV25555

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes ELIZABETH FERNANDEZ RUBIO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.088.614 de Cali, fallecida en la ciudad de Cali, el día 28 de marzo de 2025, y JOSE BENAIAS LOAIZA ALCALDE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.076.420 de Cali, fallecido en la ciudad de Cali, el día 24 de abril de 2008, siendo la ciudad de Cali, lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus actividades. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 15 del 04 de marzo de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUAS NOTARIO DIECINUEVE ENCARGADO DEL CIRCULO DE CALI. EV25622

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DEL (DE LAS) CAUSANTE(S) PEDRO FERNANDO SALAZAR GUERRERO, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA (S) CEDULA (S) DE CIUDADANÍA No(s). 12.908.034 EXPEDIDA EN TUMACO - MARINÓ, FALLECIDO EL 12 DE JULIO DE 2022, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 007 DEL CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA RADIODI-

FUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30. DEL DECRETO 902 DE 1.988. ORDENÁNDOSE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 05 DE MARZO DE 2026 A LAS 8:00 AM EL NOTARIO: DIANA LISBETH MUÑOZ DIAZ NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EV25585

EDICTO LA NOTARIA TRECE (13) CITA Y EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a oponerse por ser lesivo de sus derechos como acreedores de los constituyentes a intervenir, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de constitución de patrimonio de Familia Voluntario solicitado por la señora SOFIA GONZALEZ GOMEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 66.928.937, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, a favor de ella misma y a favor de su hija SALOME GALVIS GONZALEZ, sobre el bien inmueble: APARTAMENTO No.401 -? (???? -1) QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "GIRASOLES DE LA FLORA" UBICADO EN LA CALLE 33 B NORTE No. 2-B-49 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE CALI, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-362875 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y el Predial Nacional No. 760010100021100620002900020243. Por cuanto la solicitud y la documentación anexa a ella reúnen los requisitos exigidos se ordena la publicación de este edicto, por una (1) vez, en un periodo de amplia circulación de lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 del decreto 2817 del 2.006, reglamentario del artículo 37 de la ley 962 de 2.005. Se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría de la notaría por el termino de quince (15) días hábiles, hoy SEIS (06) de MARZO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026) a las ocho de la mañana (8:30 am). (Sello de la Notaría Trece de Cali) PAOLA ANDREA GARAY DIAZ NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA- RESOLUCIÓN DE ENCARGO No. 2026-004075-6 del 20/02/2026. COD INT EV25618

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESADA DE EL(LA) CAUSANTE: ALEJANDRO RUIZ ASTAIZA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 4.609.068, falleció de paso por DAGUA-VALLE, siendo la ciudad de Cali -Valle el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 16 de MARZO DE 2024, debidamente registrada su defunción en el indicativo serial No.08528613 de la Notaría Unica de Dagua-Valle, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 008/2026 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO 2026, a las 8.am. LA NOTARIA Rubi Maribel Becerra Ramirez NOTARIA

ENCARGADA. Cod int EV25619

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESADA DE EL(LA) CAUSANTE: JOSE NELSON CANO, LOPEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 6.091.240; falleció en la ciudad de Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 03 de julio de 2024, debidamente registrada su defunción en el indicativo serial No. 11074816 de la Notaría 11 de Cali-Valle, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 007/2026 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO 2026, a las 8.am. LA NOTARIA RUBI MARIBEL BECERRA RAMIREZ NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. Cod int EV25620

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESADA DE EL(LA) CAUSANTE: JESUS ANTONIO ROJAS, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 16.717.405, falleció en la ciudad de Cali-Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 21 DICIEMBRE DE 2025, registrada su defunción en el indicativo serial No. 06878781 notaria 11 de Cali, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 009/2026 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 02 DÍAS DEL MES DE MARZO 2026, a las 8.am. (Firma rubicada) RUBI MARIBEL BECERRA RAMIREZ NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA –codint EV25621

Otros

CURADURIA URBANA 'TRES' DE 'SANTIAGO' DE 'CALI' PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0048 del día 4 de Marzo de 2026, los señores) VAPRA ASOCIADOS S.A.S c.c o nit 901091605-3 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado AREA GRAN LIMONAR. Localizado en CALLE 9 #63 A - 05 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla

DIVERSIFICAR S.A.S.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el Sr. **JORGE ELIECER SALAZAR**, identificado con C.C. 16.588.522 falleció en Cali, Valle del Cauca el día 22 de Febrero de 2026. Quien se considere con los derechos de reclamar su liquidación definitiva de salario y prestaciones sociales favor presentarse en nuestras oficinas en la Calle 15B No. 106-367 de la ciudad de Cali o correo electrónico info@diversificar.com.co para que hagan valer sus derechos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este primer aviso.

PRIMER AVISO MARZO 07 DE 2026

AVISO

El suscrito Liquidador de la sociedad **MUNDO MADERAS DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con el Nit. No. 901.027.660-7 notifica a todos los Acreedores y demás interesados dentro del proceso, que por Acta No. 20 del 18 de febrero del 2026 la Asamblea General de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 26 de febrero de 2026 con el No. 3359 del Libro IX, decretó la disolución y posterior liquidación voluntaria de la sociedad, en consecuencia todo lo relacionado con el proceso liquidatorio se llevará a cabo en la sede única del proceso liquidatorio ubicado en la Calle 11 # 6 – 24, Piso 11, de la ciudad de Cali, y/o en los correos electrónicos administrativo@mundomaderasdecolombia.com en los cuales se recibirán notificaciones y se atenderá a todos los Acreedores y demás interesados en el mismo.

Edgardo Roberto Londoño Álvarez
Liquidador

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI.

AVISA: Que el día 20 de noviembre del año 2024, falleció el señor **GERARDO TUMBAJOY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.985.895, asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av. 5A No. 20 NORTE - 83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, cónyuge o supérstite y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.

SEGUNDO AVISO

SEGURIDAD SERVIGPODER LTDA.

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el art. 212 del C.S.T, que el Sr. **ORDOÑEZ PINCHAO JOSE MICHAEL** falleció en la ciudad de Popayán el día 21 de enero 2026, CC 1085257524 de Pasto (Nariño), encontrándose vigente contrato laboral con la empresa. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Carrera 31 # 9 B 02 de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO MARZO 07 DE 2026

AVISO

Se informa que el Señor **LUIS ÁNGEL GARCÍA VALENCIA**, quien en vida se identificó con la C.C. 14.974.924 de Cali, falleció el 12 de diciembre de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa la señora **NANCY LUCIA BURBANO DE GARCIA**, C.C.31.280.244 de Cali, e hijos **CAROLINA GARCIA BURBANO**, C.C. 66.966.282 de Candelaria, **CARLOS ANDRÉS GARCIA BURBANO**, C.C. 1.130.664.091 de Cali y **JUAN PABLO GARCIA BURBANO**, C.C. 1.130.664.102 de Cali. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11°, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto. Atentamente, SARA MERCEDES RODAS SOTO, Secretaria de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 8 DE MARZO DE 2026

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI.

AVISA: Que el día 26 de enero del año 2026, falleció la señora **MARIA RUTH VALENCIA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.294.412, asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av. 5A No. 20 NORTE - 83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, cónyuge o supérstite y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.

PRIMER AVISO 7 DE MARZO DE 2026

QUICENO Y CIA SCA

Domiciliado en la carrera 28 No. 19-120 de la ciudad de Cali, de conformidad con lo previsto en el Art 212 del CST, hace saber que **DARWIN RAMOS CASTILLO**, falleció el 16 de febrero de 2026, quien se encontraba vinculado a esta organización. Quienes crean tener derecho a reclamar el pago de salarios y prestaciones sociales, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO MARZO 07 DE 2026

GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA

Se permite informar el fallecimiento de nuestro colaborador **PILCUE DAGUA BASILIO** (Q.E.P.D) el día 24/02/2026, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No.1.061.503.071 y desempeñaba el cargo de VIGILANTE. En virtud del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, notifcamos esta lamentable noticia con el fin de dar aviso a quienes consideren ser beneficiarios de la liquidación final de prestaciones sociales producto del vínculo laboral que sostenía con la compañía para que por favor se coloquen en contacto al correo electrónico contacto@seguridadoszford.co o presencialmente en las oficinas de la empresa ubicadas en la carrera 5#13-83 B/ San pedro oficina 201 Edificio BBVA Cali (valle). Siendo necesario presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el empleado fallecido.

PRIMER AVISO 7 DE MARZO DE 2026

CULTISERVICIOS SAS

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que el señor **JORGE LUIS GONZÁLEZ JIMENEZ** falleció el día 19 de febrero de 2026 C.C.94.318.133. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la Carrera 7 #12a -24 Miranda (C) para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso,

PRIMER AVISO 7 DE MARZO DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25566

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0064 del día 3 de Marzo de 2026, los señores) MARIA ARACELY ARISTIZABAL DUQUE, NANCY ARISTIZABAL DUQUE, ROBERT JOHN ARISTIZABAL DUQUE, YAMILE ARISTIZABAL DUQUE c.c.o nit 31151531, 31896915, 16749379, 66828369 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ARISTIZABAL . Localizado en CARRERA 28 E 3 #72 U - 65 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25580

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0065 del día 3 de Marzo de 2026, los señores) MARCO ANTONIO MORENO MORENO c.c.o nit 1596206 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA MORENO. Localizado en CALLE 37 #40 A - 32 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25581

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0066 del día 4 de Marzo de 2026, los señores) LUZ NERY CASTRO REYES, WILSON ROA POSSO c.c.o nit 31853504, 16846742 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CASTRO REYES . Localizado en CALLE 56 #11 D - 30 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI EV25582

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI

PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0068 del día 4 de Marzo de 2026, los señores) MARIA DEL SOCORRO SANTOS GUZMÁN c.c.o nit 31912899 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA SANTOS . Localizado en CARRERA 61 # 16 - 75 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25583

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0049 del día 24 de Febrero de 2026, los señores) ALKIRON S.A.S., ANVACOL S.A.S., NAVASINK S.A.S., TILA S.A.S. c.c.o nit 900462586-0, 900462579-9, 900462596-4, 900462591-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado INSITE VIS . Localizado en AVENIDA 6 #20 NORTE - 40, AVENIDA 6 #20 NORTE - 48, AVENIDA 6 #20 NORTE - 58, AVENIDA 6 #20 NORTE - 62, CALLE 21 NORTE #5 B - 39, CALLE 21 NORTE #5 B - 13, AVENIDA 5 B #20 NORTE - 68, AVENIDA 5 B #20 NORTE - 65, AVENIDA 5 B #20 NORTE - 43, AVENIDA 5 B #20 NORTE - 29 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25587

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0050 del día 24 de Febrero de 2026, los señores) CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. c.c.o nit 890302629-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado TIERRALINDA LOS NOGALES . Localizado en CALLE 47 Y 47 B CON CARRERA 126 Y 125 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25588

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0058 del día 3 de Marzo de 2026, los señores) ANA

MILENA COBO OLAVE c.c.o nit 31984115 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA COBO . Localizado en CARRERA 41 F # 56 - 13 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25623

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0059 del día 2 de Marzo de 2026, los señores) MARY LUZ HIDALGO SALAS c.c.o nit 59123035 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MULTIFAMILIAR CANEY . Localizado en CALLE 46 #85 C - O T LOTE 4 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25624

EDICTO-El señor Pablo Antonio Jaime Gómez identificado con la C.C. No. 19.167.302, informa que la señora Luz Miryam Vélez García quien en vida se identificaba con la C.C. No.31.490.090 falleció el día 04 de octubre del 2025, quien era pensionado del departamento del Valle del Cauca. El señor Pablo Antonio Jaime Gómez se ha presentado en su condición de cónyuge sobreviviente a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 7 DE MARZO DE 2026 EV25630

EDICTO "La Secretaría de Educación Municipal de Cartago (Valle del Cauca), avisa que con solicitud Sac CAR2026E002594 de fecha 26 de febrero de 2026, se dio inicio al trámite de PRESTACIONES SOCIALES (SUSTITUCIÓN PENSIONAL Y AUXILIO FUNERARIO), a causa del fallecimiento de la pensionada MARIA POBREZA PINZON SANCHEZ (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N°. 31.401.726, expedida en Cartago Valle, fallecida el día 15 de febrero de 2026, en la ciudad de Cartago (Valle del Cauca), gestión que ha iniciado en calidad de esposo, el señor LUIS EFRAIN VALENCIA PATINO, identificado con la cédula 16.208.135, expedida en Cartago Valle del Cauca. La Secretaría de Educación Municipal, publica el edicto para dar aviso a quienes se crean con igual o mejor derecho, reporten su pretensión o inconformidad, en las oficinas de este Despacho, Carrera 2 No. 12-50 de Cartago (Valle del Cauca), o por medios electrónicos en

atencionalciudadano@semcartago.gov.co, contando con un mes a partir de la publicación del segundo aviso, vencido este término, se enviará el proyecto de acto administrativo a aprobación de la sociedad fiduciaria LA FIDUPREVISORA S.A., quien administra los recursos del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, donde se tramita la sustitución pensional en el aplicativo Humano en Línea". ANGELA MARIA RENDON MARIN Secretaria de Educación Municipal-Cartago EV25602

EDICTO- La señora Rosalba Castro Asprilla identificado con la C.C. No. 29218775, informa que el señor Jose Antonio Cuevas Sanclemente quien en vida se identificaba con la C.C. No. 14447098 falleció el día 08 de febrero del 2026, quien era pensionado del departamento del Valle del Cauca. La señora Rosalba Castro Asprilla se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 7 DE MARZO DE 2026 EV25617

FORMATO ART. 108. 1. PERSONA CITADA - LUZ DARY OCAMPO - JAVIER ENRIQUE RIVERA VÁZQUEZ 2. DEUDOR - HONORIO MANTILLA RAMÍREZ, C.C. No. 91.153.110 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE (S) - BANCIENT S A –BANIT00 S A - BANCO GNB SUDAMERIS S A - COMPAÑIA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S A S -RAYOOL S A S - SOLVENTA COLOMBIA S A S - BAYPORT COLOMBIA S A - LUZ DARY OCAMPO - JAVIER ENRIQUE RIVERA VÁZQUEZ - EXCELCREDIT S A - SOLUCIONES Y ASESORIAS JURIDICAS SOASE LTDA 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA – CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N – 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 – WhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLEAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25625

FORMATO ART. 108.1. PERSONA CITADA - ISA CUERO VALENCIA 2. DEUDOR - LENIS HURTADO MICOTA, C.C. No. 27.259.463 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE (S) - BANCO DE BOGOTÁ - FGA

FONDO DE GARANTÍAS S.A. - MISSION S.A.S. - YANBAL DE COLOMBIA S.A.S. - SERVIVAL LTDA - ISA CUERO VALENCIA 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA – CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N – 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 – WhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLEAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25625

FORMATO ART. 108.1. PERSONA CITADA - YAMILETH YEPEZ PORTO CARRERO 2. DEUDOR - ALEX JESUS CORTES QUINONES C.C. No. 13.053.314 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE (S) - BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. - FINESA S.A. - MISSION S.A.S. - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS - COOPERATIVA DE DESARROLLO SOLIDARIO (COOPDESOL) - SERVICIOS DOCENTES DEL VALLE LTDA 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA – CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N – 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 – WhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLEAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25625

FORMATO ART. 108.1. PERSONA CITADA - STEVEN ALEXANDER ERAZO - HELMAN RAMIRO CASTILLO 2. DEUDOR - CAMILA ALEJANDRA GUERRERO MUÑOZ, C.C. No. 1.085.274.706 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE (S) - BANCO BBVA - BANCO AV VILLAS - BANCO DE OCCIDENTE - CONFIAMOS COLOMBIA - STEVEN ALEXANDER ERAZO - HELMAN RAMIRO CASTILLO 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA – CALI VALLE DEL

CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N – 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 – WhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLEAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25625

FORMATO ART. 108.1. PERSONA CITADA - COOPERATIVA DE DESARROLLO SOLIDARIO (COOPDESOL) EN LIQUIDACIÓN 2. DEUDOR - ALEIDA PALACIOS ERAZO, C.C. No. 59.170.027 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE (S) - BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. - FINESA S.A. - MISSION S.A.S. - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS - COOPERATIVA DE DESARROLLO SOLIDARIO (COOPDESOL) - SERVICIOS DOCENTES DEL VALLE LTDA 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA – CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N – 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 – WhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLEAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.) EV25625

FORMATO ART. 108.1. PERSONA CITADA - LINA MARCELA VALENCIA CASTAÑEDA - LA 14 EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL 2. DEUDOR - PAOLA ANDREA MOYA ROZO, C.C. No. 1.032.362.136 - NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE (S) - LA 14 EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL - MOVISTAR - LINA MARCELA VALENCIA CASTAÑEDA 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA – CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N – 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 – WhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS.

AVISO DE FUSIÓN

El representante legal y el contador público de **Inversiones Turísticas SAS**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la calle 18 N #8 – 27, de la ciudad de Cali, identificada con el NIT 890.317.939 – 1, en adelante **"Inversiones Turísticas SAS"**, o la Absorbente, y el representante legal y el Contador público de **Promociones y Representaciones Turísticas S.A.S.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT 890.317.939 – 4, y domicilio principal en la calle 18 N #8 – 27, de la ciudad de Cali, en adelante "Promociones y Representaciones Turísticas SAS" o la Absorbida.

La Absorbente y la Absorbida dando cumplimiento al artículo 174 del Código de Comercio, informan al público en general:

1. Que, entre las sociedades participantes se ha celebrado un compromiso de fusión, aprobado mediante el acta 028 del 18 de diciembre de 2025 de ASAMBLEA DE ACCIONISTAS de la Absorbente y Acta 021 del 18 de diciembre de 2025 de asamblea general de accionistas de la Absorbida, según la cual, la absorbente absorberá a la Absorbida, la que se disolverá sin liquidarse.

2. Que, el método utilizado para evaluar las sociedades participantes en la fusión fue el de valor en libros.

3. Que, de conformidad con los estados financieros con corte a 30 de noviembre de 2025, el capital social de la Absorbente, el capital suscrito y pagado de la absorbida, los activos y pasivos de las sociedades en pesos colombianos son:

Sociedad	Capital	Activos	Pasivos
Inversiones Turísticas SAS.	897.461.000	1.411.919.454	74.232.281
Promociones y Representaciones Turísticas, SAS,	45.760.000	259.745.089	54.576.884

Que, teniendo en cuenta la información contable a 30 de noviembre de 2025, consignada anteriormente, el procedimiento de intercambio de capitales que a continuación se describe, garantiza que no se produzca como consecuencia de la fusión, enriquecimiento o empobrecimiento patrimonial alguno, ni para los accionistas de la Absorbida ni para los Accionistas de la Absorbente. El intercambio será el siguiente:

Por ser una fusión por absorción, la participación de cada uno de los accionistas de la Sociedad absorbida será de 3.00 acciones del capital fusionado de la absorbente, toda vez que, al dividir el valor intrínseco de la absorbida entre el valor intrínseco de la absorbente, después de eliminaciones, esta sería la participación de cada socio en la sociedad resultante, en este caso, de la Sociedad Inversiones Turísticas SAS, la cual queda con un capital fusionado de \$943.221.000, dividido en 943.221 acciones de valor nominal de \$1.000 cada acción.

Inversiones Turísticas SAS.

Promociones y Representaciones Turísticas S.A.S

Mario de Jesús Bedoya Ospina.
Representante Legal
C.C. 8.268.114

Lucía Giutierrez Villegas
Representante Legal
C.C. 38.956.282

CONVOCATORIA

La Gerencia General del

FONDO DE GARANTIAS S.A. CONFÉ

Informa a todos sus Socios, que la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, se realizará en modalidad Presencial, el día **26 de marzo del 2026 a las 10:00 a.m.**

La participación se llevará a cabo en el **Salón Madriguera del Club Colombia**, ubicado en la avenida **3 norte # 16N - 23** en la ciudad de **Cali**.

En caso de no poder asistir, podrá designar a otra persona para que lo represente mediante poder otorgado por escrito.

Los poderes que sean otorgados para participar en la sesión ordinaria serán recibidos hasta antes de iniciarse la celebración de la Asamblea y pueden ser enviados al correo electrónico cborrero@fgconfe.com, acompañado del respectivo certificado de existencia y representación legal actualizado.

Los libros de Actas y estados financieros al cierre del 2025 están a disposición de los Asambleístas, en las instalaciones del Fondo de Garantías S.A. Confé ubicadas en la avenida 5 C norte # 24N – 42 de la ciudad de Cali.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al número celular 3216254832 y correo electrónico anteriormente descrito

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 4 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co

AVISO DE LIQUIDACIÓN

Juan Carlos Sardi Plata, Jaime Piedrahita Plata y María del Rosario Carvajal Cabal, obrando calidad de Liquidadores de la **INSTITUCION SAN JOSÉ – EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT 890.304.058-1, nos permitimos informar a los posibles acreedores de la entidad que ésta se encuentra en trámite de liquidación como consecuencia de la decisión de dar curso a la misma, adoptada por su Junta Directiva mediante Acta No. 713 del 03 de noviembre de 2025, debidamente radicada ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle del Cauca.

Los interesados que pretendan hacer valer sus derechos en el trámite de liquidación, pueden presentar sus solicitudes demostrando la existencia de las acreencias a su favor en orden a la ley y dentro del término legal en:

Dirección: Calle 12 No. 24 90 Colseguros
Correo: info@institucionesanjose.org

Los liquidadores



Coralpev
Corporación de Aseguradora de Vida

Coralpev se permite informar a sus suscriptores, usuarios, entidades de control y demás interesados, que acorde con la aplicación de la metodología establecida en la resolución CRA 825 de 2017, las tarifas a partir de la facturación del mes de marzo del año 2026, serán*:

Tarifa cargo fijo acueducto:	\$ 10,883
Tarifa de cargo por consumo acueducto:	\$ 1,388
* Las tarifas se actualizan acorde con el art. 125 de la ley 142 de 1994	
Vigila superintendencia de servicios publicos domiciliarios	

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 5 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co

538 A 561 – LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P). EV25625

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - LUIS EDUARDO VALLEJO SARMIENTO 2. DEUDOR: - TOMAS IGNACIO MONTANO, C.C. No. 16.470.944- NOTIFICACION DE COMUNICACION ACEPTACION DE NEGOCIACION DE DEUDAS. 3. NOTIFICACION DE - COMUNICACION ACEPTACION DE NEGOCIACION DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE (S) - BANCO BBVA - CREDITFINANCIERA - BANCEN - BANCO POPULAR - LUIS EDUARDO VALLEJO SARMIENTO 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA – CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N – 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 – WhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO- PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P). EV25625

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - AMPARO GARCIA - GLORIA PONCE - GLORIA PALACIOS - JAVIER MAURICIO ORTEGA PUERTAS - JAVIER VILLALBA HIDALGO - JUDITH ESTHER LÓPEZ ARAUJO 2. DEUDOR: - PAULA ANDREA LLORENTE GUERRERO, C.C. No. 27.082.357 - NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO - TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE (S) - BANCO DAVIVIENDA - BANCO AV VILLAS - SCOTIABANK COLPATRIA - TUYA S.A. - NU COLOMBIA S.A - AMPARO GARCIA - GLORIA PONCE - GLORIA PALACIOS - JAVIER MAURICIO ORTEGA PUERTAS - JAVIER VILLALBA HIDALGO - JUDITH ESTHER LÓPEZ ARAUJO 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA – CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N – 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 – WhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO- PROCED-

IMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P). EV25625

FORMATO ART. 108 1. PERSONA CITADA - SANTOS SEGURA CUERO 2. DEUDOR: - YULI ANTONIA CASTRO GARCES, C.C. No. 66.945.295 - NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACION DE DEUDAS. 3. NOTIFICACION DE - COMUNICACION ACEPTACION DE NEGOCIACION DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO- TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE (S) - BANCO DAVIVIENDA S.A. - MI CREDITO YA MICROFINANCIERA S.A.S. - SISTECREDITO - COMUNICACION CELULAR S.A. – COMCEL S.A. - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASOCIADOS SOLIDARIOS - MAGIS CREDITO S.A.S. - SERVICIOS DOCENTES DEL VALLE LTDA SOLVENTA COLOMBIA S.A.S. - JHON ALEX JOJOA MEZA - WUINY YHONANNA ARTEAGA MEZA - SANTOS SEGURA CUERO 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD - CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA – CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N – 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 – WhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com - Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO- PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 8. NOTA - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P). EV25625

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, Informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del REINALDO ANTONIO NOSQUERA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.14.942.580 de Cali - Valle que éste falleció el día dos (02) de septiembre de 2025 en Cali – Valle, fecha en la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca; que como consecuencia la señora TERESA CANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.930.192, el día treinta (30) de diciembre de 2025, elevó ante esta entidad, solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación del hoy fallecido, a través de la figura de sustitución pensional en calidad de cónyuge supérstite. Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho a la sustitución pensional

del señor REINALDO ANTONIO NOSQUERA (Q.E.P.D), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco – Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4° y 5° de la Ley 44 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. Santiago de Cali, 26 de enero de 2026. ANA KARINA MINA VELASQUEZ Subdirectora Gestión Humana. COD INT EV25572

Otras Ciudades

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, EN EL TRAMITE NOTARIAL DEL CAUSANTE JHON JAIRO BERRIO ESPINAL, identificado en vida con la ciudadanía numero 3.663.813 Fallecido en la ciudad de Cartago, Valle, el día 19 de Junio de 2025. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No.003 de fecha 3 del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026). Se ordenó la publicación de este edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaría, hoy, 4 del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) DOCTORA MELISSA MONTES GOMEZ NOTARIA UNICA PUBLICA. EV25545

DEPARTAMENTO DEL CHOCHO MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR NOTARIA UNICA EDICTO. El Notario Único del Palmar de San José del Palmar, Departamento del Chocó, República de Colombia EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante DUVERNEY LONDONO MARIN, poseedor de la cédula de ciudadanía No 4.860.017 de San José del Palmar, cuyo último domicilio fue el municipio de San José del Palmar, quien falleció el día 11 de octubre de 2002, en la ciudad del Cairo, aceptando el trámite respectivo en esta notaría mediante acta No 002 del mes de marzo de 2026, se ordena la publicación nacional y en la radio difusora regional en cumplimiento de lo dispuesto

del artículo 3o del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez días. El presente edicto se fija hoy 03 de marzo de 2026 a las 9.00 a.m. EL NOTARIO FRANCISCO FREDDY TRELLEZ MORENO. EV25546

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 9 MZ P Vecino colindante Predio 2: LOTE # 5 MZ P Vecino colindante Predio 3: LOTE # 3 MZ P Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor WILLIAM DE JESUS RIVERA RESTREPO (RAD No 76147-1-26-0037) el 24/02/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CALLE 17 A # 14-22 MZ P LOTE 4 Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV25546

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 4 MZ B Vecino colindante Predio 2: LOTE # 2 MZ B Vecino colindante Predio 3: LOTE # 39 MZ B Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor CRISTIAN CAMILO PIEDRAHITA CHAMORRO (RAD No 76147-1-26-0041) el 26/02/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CALLE 5 AE # 3-105 MZ B LOTE 03 LA NUEVA CARTAGO. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones

se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV25546

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio: LOTE 21 MZ C Vecino colindante Predio: LOTE 23 MZ C Vecino colindante Predio: LOTE 12 MZ P Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor JOSE LEONARDO OSORIO OSPINA (RAD No 76147-1-26-0040) el 26/02/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CALLE 5 AE # 3-28 MZ C LOTE 22 LA NUEVA CARTAGO. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV25546

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada de los causantes JESUS MARIA MENDOZA GALEANO (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 2.508.500 de Buga (V), fallecido el día 07 de noviembre de 1.977, ANA DOLORES MAZUEBA DE MENDOZA (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.274.998 de Buga (V), fallecida el día 11 de agosto de 2021 quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de

Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 006 de fecha 27 de febrero de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintiocho (28) de febrero de 2026, siendo las 09:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA (V) Según resolución 004453-6 de 25 de febrero de 2026 de la Supernotariado. EV25554

EDICTO N° ESU 00039 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del causante HERNANDO JOSE PARRA HINCAPIE CEDULA DE CIUDADANIA N°. 6.180.912 Fallecido el once de enero de dos mil veintiséis (11/01/2026), en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 23 de febrero de 2026, por LADY MERCEDES PARRA HERRERA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.868.452, JUAN FELIPE PARRA ARIAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.824.624, HERNANDO JOSE PARRA ARIAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.074.084, y KATHLEEN PARRA GERALDO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.079.323, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0017 del 2 DE MARZO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 3 DE MARZO DE 2026 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 13 DE MARZO DE 2026 a las 2 P.M. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EV25554

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante

PRIMER AVISO

EL FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL FONSAIUD INFORMA

Que la señora **LUZ DARY REINA DE FILIGRANA** Cédula 38.437.192, falleció el 22 de Noviembre de 2025, siendo asociado(a) al fondo de empleados. Quienes crean tener derecho a reclamar los saldos a su favor, presentarse en la calle 4B # 36-00 Cali- Valle (o debido a la contingencia enviar oficio a los correos electrónicos mercadeo@fonsalud.com.co / gerente@fonsalud.com.co)

MARZO 07 DE 2026

PRIMER AVISO

EL FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL FONSAIUD INFORMA

Que el señor **JORGE ENRIQUE GALVIZ TENORIO** Cédula 16.673.972, falleció el 17 de Septiembre de 2025, siendo asociado(a) al fondo de empleados. Quienes crean tener derecho a reclamar los saldos a su favor, presentarse en la calle 4B # 36-00 Cali- Valle (o debido a la contingencia enviar oficio a los correos electrónicos mercadeo@fonsalud.com.co / gerente@fonsalud.com.co)

MARZO 07 DE 2026

PRIMER AVISO

EL FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL FONSAIUD INFORMA

Que la señora **EGDELINA SINFOROSA MUÑOZ PEREA** Cédula 29.016.667, falleció el 02 de Octubre de 2025, siendo asociado(a) al fondo de empleados. Quienes crean tener derecho a reclamar los saldos a su favor, presentarse en la calle 4B # 36-00 Cali- Valle (o debido a la contingencia enviar oficio a los correos electrónicos mercadeo@fonsalud.com.co / gerente@fonsalud.com.co)

MARZO 07 DE 2026

EDICTO PARA PAGO PRESTACIONES SOCIALES

A los herederos del señor **MURILLO MURILLO HECTOR FABIO**, servidor privado vinculado a la empresa **INTERASEO DEL VALLE SA E.S.P.** con domicilio principal en la ciudad de Palmira- Valle, se permite informar que el señor **MURILLO MURILLO HECTOR FABIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16863254 de Cerrito- Valle, laboraba en nuestra empresa hasta el día 10 de enero de 2026 a causa de su fallecimiento, por lo que **INTERASEO DEL VALLE SA E.S.P.**, tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Las personas que se consideren con derecho deben presentarse ante la empresa, ubicada en la sede Palmira- Valle, Kilómetro 5 + 200 Metros, vía Palmaseca - Roza, Tel. 3216088749; en el horario de 08:00am- 12:00pm y 02:00pm- 5:00pm, de lunes a viernes (días hábiles), con documento de identidad y prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra- juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO 8 DE MARZO DE 2026

CASTILLA COSECHA SAS

Informa que el día 01 de marzo de 2026, falleció el señor **FREDY JAMES ORTIZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.351.141; quien se encontraba laborando para la empresa. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de CASTILLA COSECHA S.A.S, situada en el municipio de Pradera (Valle).

PRIMER AVISO 8 DE MARZO DE 2026

AGROPECUARIA PICHUCHO SAS

Informa que el día 23 de Febrero de 2026 en la ciudad de Cali (Valle), falleció estando al servicio de la empresa, el Señor **FABIO BERNAL BRAND**, quien se identificaba con la C.C No. 6.316.442. Que las personas que se crean con derecho a reclamar los salarios y prestaciones sociales deberán presentarse, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, en la Calle 8 No. 3-14 piso 16 del Edificio Cámara de Comercio de Cali, para que acrediten su calidad de beneficiarios, en la forma como lo señala el numeral 1 del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

SEGUNDO AVISO MARZO 07 DE 2026

GARCES Y GOMEZ INGENIEROS S.A.S.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **EDWIN HINESTROZA HERNANDEZ** identificado con C.C 1006217408, falleció el día 26 de enero de 2026. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección CRA 100 #11-60 OF 506-507 TO FARALLONES HOLGUINES TRADE CENTER de la ciudad de CALI VALLE para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO MARZO 07 DE 2026

FONDELAR

Domiciliada en la Calle 34 # 8 A-84 del Barrio El Troncal en la ciudad de Cali, con teléfono (602) 4180808 y celular 3174351624, de conformidad con las normas legales hace saber que la Sra. **ELIZABETH TEJEDOR DÍAZ** falleció en Floridablanca Santander el día 08 de febrero de 2026. Se indica a todas las personas que crean tener derecho a reclamar sus saldos de ahorros y aportes, demostrando con documentación que los acredite como beneficiarios, deben presentarse o manifestarse a la dirección o teléfono anunciado dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO MARZO 07 DE 2026

La empresa CENTRAL DE TRIPLEX LTDA

Con domicilio principal en Cali, se permite informar que el Sr. **DIEGO FERNANDO DUQUE BEDOYA** con c.c. 1.115.358.135 laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento el día 27 de diciembre de 2025, por lo que la empresa tiene la liquidación de prestaciones sociales, y PORVENIR sus respectivas cesantías. Las personas que se consideren con derecho deben presentarse ante la empresa, ubicada en la Cra 5 No 22-48 en Cali, con documento de identidad y prueba idónea que lo acredite dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO MARZO 07 DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

HENRY ANTONIO ZULETA QUINTERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 14.878.141 de Buga (V), fallecido el día 15 de junio de 2025, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 006 de fecha 23 de febrero de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6.00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinticuatro (24) de febrero de 2026, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notada Primera (E) del Circulo de Buga (V) Res. 003512-6 del 17/02/2026 Supernotariado. EV25554

NOTARIA 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante(s) ACCEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) MAURICIO RIVAS BARRAGAN, con C.C.16.221.152 quienes) fallecieron el 08 de Febrero de 2022, en Armenia Quindío, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 27 de Febrero de 2026 mediante Acta No.024. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veintisiete (27) de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Circulo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV25556

NOTARIA 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante(s) ACCEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) ENRIQUE ALEXANDER ALZATE, con C.C. 94.229.255 quienes) fallecieron el 24 de Julio de 2013, en Ansemanuevo Valle, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 27 de Febrero de 2026 mediante Acta No.025. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veintisiete

(27) de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Circulo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV25556

EDICTO - AVISO A ACREEDORES. Dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del deudor JAIME ANDRÉS ECHENIQUE CARTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.050.484, que se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira bajo el radicado No. 66001310300120250019500, en el cual figura como acreedor Bancolombia S.A. y otros, se convoca a todos los acreedores del deudor para que comparezcan y se hagan parte dentro del presente trámite. El proceso fue admitido mediante Auto de fecha veintiséis (26) de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso. El presente aviso es para notificar a los acreedores acerca de la existencia del proceso, a efectos de que si a bien lo estiman se hagan parte; aquellos acreedores que no hubieren comparecido al procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial y allegar prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Desde la providencia de admisión y hasta el vigésimo (20) día siguiente de esta publicación podrán comparecer, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 2445 de 2025, modificatorio del artículo 566 del Código General del Proceso. El despacho judicial se encuentra ubicado en la Carrera 8 No. 43-77, Palacio de Justicia de Pereira, correo electrónico j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co. EV25567

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA – VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) RUBIELA ARCILA VALENCIA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 66.764.556, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el trece (13) de octubre de dos mil cuatro (2004). El trámite se aceptó mediante Acta número trece (13) de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 06 de marzo de 2026, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25604

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA – VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) IRENE ORDÓÑEZ ARIAS, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.690.084,

fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el ocho (08) de enero de dos mil veintiocho (2025). El trámite se aceptó mediante Acta número catorce (14) de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 06 de marzo de 2026, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25604

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA – VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) CARLOS ENRIQUE TREJOS TAPASCO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.250.725, fallecido(a)(s) en Tulua - Valle, el cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021). El trámite se aceptó mediante Acta número diecisiete (17) de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 06 de marzo de 2026, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25604

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA – VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) ANTONIO MARIA GALLEGO HENAO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.595.308, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el quince (15) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975) y CARMEN SUAREZ DE GALLEG0 o MARIA DEL CARMEN SUAREZ DE GALLEG0, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.666.527, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993). El trámite se aceptó mediante Acta número quince (15) de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 06 de marzo de 2026, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25604

EL JUZGADO TERCERO PROMISCOJO DE FAMILIA DE TULUA VALLE j03prftulua@cendoj.ramajudicial.gov.co. Calle 26 con Carrera 27 Esquina. Tulúa Valle Palacio de

Justicia Lizandro Martínez Zúñiga AVISA AL PUBLICO. Que mediante SENTENCIA No. 029 de fecha 17 de febrero de dos mil veintiséis (2026), (Art. 579-583) Se declaró la MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, del señor EDWAR CARDENAS ARIAS, con Registro Civil de Nacimiento Serial 16765923 de la Notaria Primera de Tulúa Valle, nacido el 25 de marzo de 1984 en el municipio de Tulúa Valle, hijo legítimo de la pareja conformada por el señor SERGIO TULIO CARDENAS GALLEG0 identificado con C.C. 2.675.379 y la señora MARIA GIOVANA ARIAS. Identificada con C.C. 31.897.046, con su último domicilio en el Corregimiento de Santa Lucia, en el Municipio de Tulúa Valle. Se declara como día presuntivo de su muerte el día 18 de agosto de 2001 (Nral 6 del Art. 97 del C.C.) Se le comunica al señor Registrador del estado Civil de esta ciudad, a fin que extienda Registro de Defunción del señor EDWAR CARDENAS ARIAS. Librese el oficio con la transcripción de lo pertinente una vez se verifique la publicación de esta sentencia y este cobro ejecutoria. Se notifica al Agente del Ministerio Público. Parte Demandante: MARIA GIOVANA ARIAS o MARIA GIOVANA ARIAS P. Desaparecido: EDWAR CARDENAS ARIAS C.C. 16.765.923 Curador Ad Litem del Presunto Desaparecido: FRANCY ELENA HERRERA RAMIREZ Proceso Jr. MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO Radicación: 768343184003-2024-00370-00. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, La juez, ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA. EV25612

JUZGADO PRIMERO PROMISCOJO DE FAMILIA DE TULUA VALLE. J01ftulua@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 26 con Carrera 27 Esquina. Tulúa Valle Palacio de Justicia Lizandro Martínez Zúñiga SEGUNDO EDICTO. Cita y/o emplaza al presunto desaparecido señor LUIS ORLANDO RIOS ARIAS, mayor de edad y quien se identificaba con la C.C. No. 16.243.205 de Trujillo Valle, estado civil soltero, cuyo último domicilio fue el Municipio de Tulúa Valle, hasta el día 26 de febrero de 2001, fecha en la cual se ausentó al parecer definitivamente. Según la Fiscalía General de la Nación en el formato nacional de búsquedas de personas desaparecidas, transcribe brevemente la información encontrada en el formato de búsqueda de personas desaparecidas diligenciados por Carlos Hernán Herrera – investigador criminalística “Viajó a la mina Pardo Alto y después se supo que Luis Orlando y un joven se conocían y viajaban juntos, ellos nunca llegaron al destino final, se escucharon comentarios que a dos personas las habían bajado hombros armados y se los llevaron.” Se señala como fecha presunta del acontecimiento de dicha muerte el día 10 de octubre del 2008, fecha de su desaparición. PREVENCIÓN: se previene a todas las personas que puedan tener información sobre el presunto desaparecido para que las comuniquen a este despacho, indicando correctamente la dirección física y el correo electrónico del Juzgado (Art. 97 numeral 2° del Código Civil). Parte Demandante: RAMIRO RIOS ARIAS C.C. 6.493.617 P. Desaparecido: LUIS ORLANDO RIOS ARIAS C.C. 16.243.205 Proceso: DEMANDA JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO (Art. 108 C.G.P.- Art. 583 del C.G.P. numeral 2) Radicación: 76-834-31-84-001-2025-00353-00.

Este edicto se efectuará por tres (3) veces con intervalos de cuatro (4) meses entre cada publicación a fin de que comparezca ante este despacho en el siguiente proceso .Se ordena hacer una publicación en día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la república y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ JESSICA VIVIANA GALEANO SALDARRIAGA. EV25612

La Curaduría Urbana Uno Del Municipio De Yumbo informa que mediante el radicado No. 76892-1-25-0236, del día 06 de noviembre del 2025, la señora Leonila Sánchez Llamosa identificado con CC. 31973864 , titular del predio donde se desarrollará el proyecto de reconocimiento de edificación y construcción en modalidad de Ref. Estructural y Cerramiento, ubicado en Villa Tulia Lote 1 Santa Inés del Municipio de Yumbo, ha solicitado la Licencia de Construcción, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante la Curaduría ubicada en la Calle 5 No. 5 32 Barrio Belalcázar de Yumbo, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud. SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLE- JO Curadora CURADURIA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO EV25518

La Curaduría Urbana Uno Del Municipio De Yumbo informa que mediante el radicado No. 76892-1-25-0230, del día 21 de octubre del 2025, COMPANIA DE INVERSIONES Y COMERCIO S.A.S, titular del predio donde se desarrollara el proyecto de Parcelación, ubicado en Calle 15 No. 36-02 Arroyohondo del Municipio de Yumbo, ha solicitado la Licencia de Parcelación, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante la Curaduría ubicada en la Calle 5 No. 5 32 Barrio Belalcázar de Yumbo, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud. SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLE- JO Curadora CURADURIA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO EV25518

SEGUNDO AVISO EMPLAZAMIENTO MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO JUZGADO PRIMERO PROMISCOJO DE FAMILIA DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, CITA Y EMPLAZA: Al señor ROVERLEDY MILLAN PINEDA, mayor de edad y vecino que fue de Primavera Corregimiento de Bolívar Valle del Cauca, identificado con la cédula No. 2.473.149 de Ansemanuevo Valle, desaparecido en El Dovio - Valle, el día 06 del mes de octubre del año 2006, su último domicilio fue en Primavera Corregimiento de Bolívar-Valle, sin que se tenga conocimiento de su paradero, para que comparezca a este Despacho Judicial y se haga parte en el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA “DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO”, radicado No. 766223184001-2025- 00290-00, demanda instaurada por su señora esposa DORA ALCIBIA LOPEZ DUQUE

e hija VIVIANA ANDREA MILLAN LOPEZ por intermedio de apoderado, demanda que fue admitida mediante Auto de Familia No. 908 de fecha 03 de septiembre de 2025. Igualmente se previene a todas las personas que tengan conocimiento del paradero del señor ROVERLEDY MILLAN PINEDA, para que lo comuniquen al JUZGADO PRIMERO PROMISCOJO DE FAMILIA DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, ubicado Carrera 7 No. 9-02, Palacio de Justicia, teléfono 2490989 Ext 103, correo electrónico j01prfrol-danillo@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. COD INT EV25574

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARIA MARGARITA ESPINAL DE MARIN (q.e.p.d.) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 25.200.269 de La Celia (R.), fallecida el día 13 de abril de 2018, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 10 de fecha 04 de marzo de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificada por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy cinco (05) de marzo de 2026, siendo las 07:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera. (E) del Circulo de Guadalajara de Buga. COD INT EV25574

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) E M P L A Z A. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA LIQUIDACION DE HERENCIA DEL CAUSANTE SENOR MARCO TULIO CABEZAS ALMARIO, fallecido el 20 de marzo de 2025, en la ciudad de Palmira, inscrita su defunción al indicativo serial 10921298 de la Notaria Segunda de Palmira-Valle, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.247.987, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Palmira (valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 10 de fecha 13 de febrero de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy TRECE (13) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las 8:00 A.M.-EL NOTARIO PRIMERO.Dr. JAIME ANDRÉS CASTILLO CADENA. COD INT EV25578

TARIFA SEGUNDO SEMESTRE 2025

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 6 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co

 SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P. NIT. 900.865.388-9 																																																																																																																																																																							
PUBLICACION TARIFAS SERVICIO DE ASEO PUBLICO																																																																																																																																																																							
En cumplimiento de la ley 142 de 1994 y la resolución 720 de 2015 en el cual se define la nueva metodología tarifaria para el servicio de aseo público, se permite informar a sus usuarios del Municipio de CALI las tarifas que se aplicarán en el en el SEGUNDO semestre del AÑO 2025																																																																																																																																																																							
<table><tr><th colspan="13">COMPONENTES</th><th>TARIFA FINAL POR SUSCRIPTOR TFS</th></tr><tr><th>Estrato/Usuario</th><th>TC</th><th>TLU</th><th>TBL</th><th>TRT</th><th>TDF</th><th>TTL</th><th>Inc. Aprob</th><th>TA</th><th>Tarifa Plena sin Solidari</th><th>% Solidari dad</th><th>FCS</th><th></th><th></th></tr><tr><td>ESTRATO 1</td><td>2.677</td><td>4357</td><td>15067</td><td>7.156</td><td>1.530</td><td>164</td><td>435</td><td>1036</td><td>32.423</td><td>-48%</td><td>-15.563</td><td></td><td>16.860</td></tr><tr><td>ESTRATO 2</td><td>2.677</td><td>4357</td><td>15067</td><td>7.790</td><td>1.625</td><td>177</td><td>472</td><td>1036</td><td>33.201</td><td>-30%</td><td>-9.960</td><td></td><td>23.240</td></tr><tr><td>ESTRATO 3</td><td>2.677</td><td>4357</td><td>15067</td><td>8.153</td><td>1.697</td><td>185</td><td>492</td><td>1036</td><td>33.664</td><td>-5%</td><td>-1.683</td><td></td><td>31.981</td></tr><tr><td>ESTRATO 4</td><td>2.677</td><td>4357</td><td>15067</td><td>9.058</td><td>1.876</td><td>206</td><td>544</td><td>1036</td><td>34.821</td><td>0%</td><td>-</td><td></td><td>34.821</td></tr><tr><td>ESTRATO 5</td><td>2.677</td><td>4357</td><td>15067</td><td>11.051</td><td>2.269</td><td>251</td><td>658</td><td>1036</td><td>37.367</td><td>50%</td><td>16.863</td><td></td><td>56.050</td></tr><tr><td>ESTRATO 6</td><td>2.677</td><td>4357</td><td>15067</td><td>13.588</td><td>2.770</td><td>308</td><td>804</td><td>1036</td><td>40.607</td><td>60%</td><td>24.364</td><td></td><td>64.972</td></tr><tr><td>Pequeños Productores Cial</td><td>2.677</td><td>4357</td><td>15067</td><td>22.102</td><td>4.452</td><td>501</td><td>1292</td><td>1036</td><td>51.484</td><td>50%</td><td>25.742</td><td></td><td>77.227</td></tr><tr><td>Pequeños Productores Ind.</td><td>2.677</td><td>4357</td><td>15067</td><td>22.102</td><td>4.452</td><td>501</td><td>1292</td><td>1036</td><td>51.484</td><td>30%</td><td>15.445</td><td></td><td>66.930</td></tr><tr><td>Productores Oficiales</td><td>2.677</td><td>4357</td><td>15067</td><td>22.102</td><td>4.452</td><td>501</td><td>1292</td><td>1036</td><td>51.484</td><td>0%</td><td>-</td><td></td><td>51.484</td></tr></table>														COMPONENTES													TARIFA FINAL POR SUSCRIPTOR TFS	Estrato/Usuario	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	Inc. Aprob	TA	Tarifa Plena sin Solidari	% Solidari dad	FCS			ESTRATO 1	2.677	4357	15067	7.156	1.530	164	435	1036	32.423	-48%	-15.563		16.860	ESTRATO 2	2.677	4357	15067	7.790	1.625	177	472	1036	33.201	-30%	-9.960		23.240	ESTRATO 3	2.677	4357	15067	8.153	1.697	185	492	1036	33.664	-5%	-1.683		31.981	ESTRATO 4	2.677	4357	15067	9.058	1.876	206	544	1036	34.821	0%	-		34.821	ESTRATO 5	2.677	4357	15067	11.051	2.269	251	658	1036	37.367	50%	16.863		56.050	ESTRATO 6	2.677	4357	15067	13.588	2.770	308	804	1036	40.607	60%	24.364		64.972	Pequeños Productores Cial	2.677	4357	15067	22.102	4.452	501	1292	1036	51.484	50%	25.742		77.227	Pequeños Productores Ind.	2.677	4357	15067	22.102	4.452	501	1292	1036	51.484	30%	15.445		66.930	Productores Oficiales	2.677	4357	15067	22.102	4.452	501	1292	1036	51.484	0%	-		51.484
COMPONENTES													TARIFA FINAL POR SUSCRIPTOR TFS																																																																																																																																																										
Estrato/Usuario	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	Inc. Aprob	TA	Tarifa Plena sin Solidari	% Solidari dad	FCS																																																																																																																																																												
ESTRATO 1	2.677	4357	15067	7.156	1.530	164	435	1036	32.423	-48%	-15.563		16.860																																																																																																																																																										
ESTRATO 2	2.677	4357	15067	7.790	1.625	177	472	1036	33.201	-30%	-9.960		23.240																																																																																																																																																										
ESTRATO 3	2.677	4357	15067	8.153	1.697	185	492	1036	33.664	-5%	-1.683		31.981																																																																																																																																																										
ESTRATO 4	2.677	4357	15067	9.058	1.876	206	544	1036	34.821	0%	-		34.821																																																																																																																																																										
ESTRATO 5	2.677	4357	15067	11.051	2.269	251	658	1036	37.367	50%	16.863		56.050																																																																																																																																																										
ESTRATO 6	2.677	4357	15067	13.588	2.770	308	804	1036	40.607	60%	24.364		64.972																																																																																																																																																										
Pequeños Productores Cial	2.677	4357	15067	22.102	4.452	501	1292	1036	51.484	50%	25.742		77.227																																																																																																																																																										
Pequeños Productores Ind.	2.677	4357	15067	22.102	4.452	501	1292	1036	51.484	30%	15.445		66.930																																																																																																																																																										
Productores Oficiales	2.677	4357	15067	22.102	4.452	501	1292	1036	51.484	0%	-		51.484																																																																																																																																																										
COSTOS DE REFERENCIA																																																																																																																																																																							
DONDE: TC: Tarifa por Comercialización. TLU: Tarifa de Limpieza Urbana. TBL: Tarifa de Barrido y Limpieza. TRT: Tarifa de Recolección y Transporte. TDF Tarifa de Disposición Final. TTL Tarifa de FSC Factor de Contribución o Subsidio - Tratamiento de Lixiviado. TA Tarifa de Aprovechamiento. Inc. Aprob - Incentivo Aprovechamiento % de Contribución o subsidio. TFS. Tarifa Final al Suscriptor.																																																																																																																																																																							
COSTOS RESOLUCION 720 DE 2015: COSTO FIJO \$ 22.201 - COSTO VARIABLE \$ 198.971,72 Tonelada.																																																																																																																																																																							

 SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P. NIT. 900.865.388-9 																																																																																																																																																																							
PUBLICACION TARIFAS SERVICIO DE ASEO PUBLICO																																																																																																																																																																							
En cumplimiento de la ley 142 de 1994 y la resolución 720 de 2015 en el cual se define la nueva metodología tarifaria para el servicio de aseo público, se permite informar a sus usuarios del Municipio de PALMIRA las tarifas que se aplicarán en el en el SEGUNDO SEMESTRE semestre del año 2025																																																																																																																																																																							
<table><tr><th colspan="13">COMPONENTES</th><th>TARIFA FINAL POR SUSCRIPTOR TFS</th></tr><tr><th>Estrato/Usuario</th><th>TC</th><th>TLU</th><th>TBL</th><th>TRT</th><th>TDF</th><th>VIAT</th><th>TTL</th><th>TA</th><th>Tarifa Plena sin Solidari</th><th>% Solidari dad</th><th>FCS</th><th></th><th></th></tr><tr><td>ESTRATO 1</td><td>4.102</td><td>5330</td><td>21568</td><td>8.770</td><td>1534</td><td>483</td><td>191</td><td>1655</td><td>43.634</td><td>-55%</td><td>-23.999</td><td></td><td>19.635</td></tr><tr><td>ESTRATO 2</td><td>4.102</td><td>5330</td><td>21568</td><td>9.751</td><td>1656</td><td>522</td><td>207</td><td>1655</td><td>44.790</td><td>-11%</td><td>-4.927</td><td></td><td>39.863</td></tr><tr><td>ESTRATO 3</td><td>4.102</td><td>5330</td><td>21568</td><td>9.866</td><td>1726</td><td>544</td><td>215</td><td>1655</td><td>45.006</td><td>0%</td><td>-</td><td></td><td>45.006</td></tr><tr><td>ESTRATO 4</td><td>4.102</td><td>5330</td><td>21568</td><td>10.862</td><td>1900</td><td>599</td><td>237</td><td>1655</td><td>46.252</td><td>0%</td><td>-</td><td></td><td>46.252</td></tr><tr><td>ESTRATO 5</td><td>4.102</td><td>5330</td><td>21568</td><td>13.053</td><td>2283</td><td>719</td><td>285</td><td>1655</td><td>48.996</td><td>50%</td><td>24.498</td><td></td><td>73.493</td></tr><tr><td>ESTRATO 6</td><td>4.102</td><td>5330</td><td>21568</td><td>16.340</td><td>2858</td><td>901</td><td>357</td><td>1655</td><td>53.110</td><td>60%</td><td>31.866</td><td></td><td>84.977</td></tr><tr><td>Pequeños Productores</td><td>4.102</td><td>5330</td><td>21568</td><td>25.205</td><td>4409</td><td>1389</td><td>550</td><td>1655</td><td>64.208</td><td>50%</td><td>32.104</td><td></td><td>96.312</td></tr><tr><td>Pequeño Productores Ind</td><td>4.102</td><td>5330</td><td>21568</td><td>25.205</td><td>4409</td><td>1389</td><td>550</td><td>1655</td><td>64.208</td><td>30%</td><td>19.262</td><td></td><td>83.470</td></tr><tr><td>Productores Oficiales</td><td>4.102</td><td>5330</td><td>21568</td><td>25.205</td><td>4409</td><td>1389</td><td>550</td><td>1655</td><td>64.208</td><td>0%</td><td>-</td><td></td><td>64.208</td></tr></table>														COMPONENTES													TARIFA FINAL POR SUSCRIPTOR TFS	Estrato/Usuario	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	VIAT	TTL	TA	Tarifa Plena sin Solidari	% Solidari dad	FCS			ESTRATO 1	4.102	5330	21568	8.770	1534	483	191	1655	43.634	-55%	-23.999		19.635	ESTRATO 2	4.102	5330	21568	9.751	1656	522	207	1655	44.790	-11%	-4.927		39.863	ESTRATO 3	4.102	5330	21568	9.866	1726	544	215	1655	45.006	0%	-		45.006	ESTRATO 4	4.102	5330	21568	10.862	1900	599	237	1655	46.252	0%	-		46.252	ESTRATO 5	4.102	5330	21568	13.053	2283	719	285	1655	48.996	50%	24.498		73.493	ESTRATO 6	4.102	5330	21568	16.340	2858	901	357	1655	53.110	60%	31.866		84.977	Pequeños Productores	4.102	5330	21568	25.205	4409	1389	550	1655	64.208	50%	32.104		96.312	Pequeño Productores Ind	4.102	5330	21568	25.205	4409	1389	550	1655	64.208	30%	19.262		83.470	Productores Oficiales	4.102	5330	21568	25.205	4409	1389	550	1655	64.208	0%	-		64.208
COMPONENTES													TARIFA FINAL POR SUSCRIPTOR TFS																																																																																																																																																										
Estrato/Usuario	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	VIAT	TTL	TA	Tarifa Plena sin Solidari	% Solidari dad	FCS																																																																																																																																																												
ESTRATO 1	4.102	5330	21568	8.770	1534	483	191	1655	43.634	-55%	-23.999		19.635																																																																																																																																																										
ESTRATO 2	4.102	5330	21568	9.751	1656	522	207	1655	44.790	-11%	-4.927		39.863																																																																																																																																																										
ESTRATO 3	4.102	5330	21568	9.866	1726	544	215	1655	45.006	0%	-		45.006																																																																																																																																																										
ESTRATO 4	4.102	5330	21568	10.862	1900	599	237	1655	46.252	0%	-		46.252																																																																																																																																																										
ESTRATO 5	4.102	5330	21568	13.053	2283	719	285	1655	48.996	50%	24.498		73.493																																																																																																																																																										
ESTRATO 6	4.102	5330	21568	16.340	2858	901	357	1655	53.110	60%	31.866		84.977																																																																																																																																																										
Pequeños Productores	4.102	5330	21568	25.205	4409	1389	550	1655	64.208	50%	32.104		96.312																																																																																																																																																										
Pequeño Productores Ind	4.102	5330	21568	25.205	4409	1389	550	1655	64.208	30%	19.262		83.470																																																																																																																																																										
Productores Oficiales	4.102	5330	21568	25.205	4409	1389	550	1655	64.208	0%	-		64.208																																																																																																																																																										
COSTOS DE REFERENCIA																																																																																																																																																																							
DONDE: TC: Tarifa por Comercialización. TLU: Tarifa de Limpieza Urbana. TBL: Tarifa de Barrido y Limpieza. TRT: Tarifa de Recolección y Transporte. TDF Tarifa de Disposición Final. TTL Tarifa de Tratamiento de Lixiviado. TA Tarifa de Aprovechamiento. FSC Factor de Contribución o Subsidio de Contribución o subsidio. TFS. Tarifa Final al Suscriptor. COSTOS RESOLUCION 720 DE 2015																																																																																																																																																																							
COSTO FIJO \$ 31.000 - COSTO VARIABLE \$ 214.665,16 Tonelada																																																																																																																																																																							

EL GERENTE GENERAL DE SEMILLAS VALLE S.A. NIT. 890306231-9

Se permite convocar a la reunión ordinaria de la **Asamblea General de Accionistas** para considerar los estados financieros del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025 y para ejercer las demás funciones que señala el artículo cuarentésimo noveno de

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA E M P L A Z A A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación de herencia, en la sucesión del causante HECTOR FABIO LOPEZ VASQUEZ, fallecido el día 07/06/2022 en Palmira Valle, inscrita su defunción al indicativo serial número 10742426 de la Notaria Cuarta de Palmira Valle, y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Colombiana No. 1.113.619.835, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 08 de fecha 05 de marzo de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). El Notario, DR. RICARDO EFFRAIN ESTUPINAN BRAVONOTARIO CUARTO DE PALMIRA VALLE. COD INT EV25589

EDICTO La Notaria Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante (los) GABRIEL MOISES VALENCIA GAMBOA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 6154401, quien falleció el día 15 de Julio de 2013, inscrito en el serial 08520975 de la Notaria 22 de Cali de fecha julio 17 de 2013, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 09 de fecha 25 de Febrero de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy 26 de Febrero de 2026, a las 8.A.M. La Notaria Primera Encargada HERCULIA CARABAU SINISTERA Desfijado hoy 09 de Marzo del año 2026 a las 6pm. COD INT EV25590

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELA-RIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia y sociedad conyugal en la sucesión intestada del causante JOSE ANTONIO MOSQUERA, fallecido en el Municipio de Cali (Valle), el día 04 de diciembre del año 2019, quien envía se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.639.734 de Buenos Aires, y fue el Municipio de Candelaria (Valle) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 07 de fecha cuatro (04)

de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy seis (6) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELA-RIA VALLE. COD INT EV25591

EDICTO El Notario Único del Circuito de Roldanillo - Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto de la Sucesión intestada del señor HELIODORO MORENO, quien se identificaba con Nit No 2.771.214, quien falleció en Zarzal Valle, el día veintiseis (27) de febrero del año mil novecientos ochenta y uno (1.981), cuyo último domicilio (o el asiento principal de sus negocios) fue el municipio de Roldanillo-Valle, para tal efecto presento la solicitud el día dos (02) de marzo del dos mil veintiséis (2026), el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. diecisiete (17), del día dos (02) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C., ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los tres (03) días de marzo del año mil veintiséis (2026). EL NOTARIO DR. JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO NOTARIO ROLDANILLO VALLE COD INT EV25593

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de GILDARDO DE GESE CEBALLOS CASTRILLON O GILDARDO CEBALLOS O GILDARDO CEBALLOS CASTRILLON O GILDARDO CEBALLOS C, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.664.243 de Tulúa Valle, quien falleció en Tulúa Valle, el día 27 de Marzo del 2023. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 14 de fecha 03 de Marzo de 2.026. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: MARZO 04 DEL 2.026 a las 8.a.m. Se desfija el: MARZO 17 DEL 2.026 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT EV25594

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes

a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de ALICIA RODRIGUEZ DE LARGO O ALICIA RODRIGUEZ O ALICIA RODRIGUEZ CARDONA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 29.758.126 de Riofrio Valle, quien falleció en Cali Valle, el día 08 de Enero del 2.026. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 15 de fecha 03 de Marzo de 2.026. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: MARZO 04 DEL 2.026 a las 8.a.m. Se desfija el: MARZO 17 DEL 2.026 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT EV25594

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de la sucesión intestada del causante PEDRO JESUS PEREZ SANCHEZ quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 94.386.532 expedida en Tulúa, fallecido el 07 de Febrero de 2025 en Cali Valle, aceptado el tramite respectivo por Acta número 06 del 03 de Marzo del 2.026, siendo esta ciudad Tulúa Valle su último domicilio. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además si fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 04 de Marzo de 2.026 siendo las 8:00 A.M. Atentamente, ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA DE TULUA. COD INT EV25594

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación notarial de herencia de LA CAUSANTE BETTY ZAFRA O BETTY ZAFRA JIMENEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 31.239.199, fallecida el día 10 de julio del año 2.025 en Chicago, siendo el municipio de Bolívar - Valle su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue Aceptado en esta Notaria mediante ACTA número CER0 CER0 SEIS (006) del cinco (05) de MARZO de (2.026), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el seis (06) de MARZO de año Dos Mil Veintiséis (2026) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV25594

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de ROSA AMANDA CORTES DE NORENA O ROSA AMANDA CORTEZ C. O ROSA AMANDA CORTEZ CASTRILLON, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 38.445.231 de Argelia Valle, quien falleció en la ciudad de Cali Valle, el día 26 de Mayo de 2.010. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 11 de fecha 25 de Febrero de 2.026. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: FEBRERO 26 DE 2.026 a las 8.a.m. Se desfija el: MARZO 12 DEL 2.026 del Decreto CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT EV25594

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación notarial de herencia de LA CAUSANTE OMAR GERARDO OLAYA GONZALEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.250.530, fallecido el día 05 de enero del año 2.026 en Bolívar - Valle, tal como consta en el Registro Civil de defunción con indicativo serial 08250836, expedido por la Registraduría del Estado Civil de Bolívar - Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Bolívar - Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaria mediante ACTA número CER0 CER0 SIETE (007) del cinco (05) de MARZO de (2.026), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el seis (06) de MARZO de año Dos Mil Veintiséis (2026) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV25594

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO – VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "ANA DOLIS SANCHEZ ARIAS", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 38.900.628, fallecida el día (01) de Septiembre del año 2021, en Pereira (Risaralda), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 08 de fecha (04) de Marzo del 2026.- SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°. Decreto 902 de 1.988. ORDÉNESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por termino de

Diez (10) días.- Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005.-El Presente EDICTO, se fija hoy(05) de Marzo del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 A.M.-DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO.NOTARIO. COD INTEV25586

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DE LA CAUSANTE CELMIRA CHILHUEZO HILAMO, CC. No. 34.615.637 de Santander de Quilichao, Cauca, FALLECIDA EN CALOTO, CAUCA, EL 15 DE OCTUBRE DE 2018, Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO DE PADILLA, CAUCA. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 01 DEL DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL 2026, Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DOS MIL VEINTISEIS (2026) ALAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. COD INT EV25601

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DEL CAUSANTE LORENZO YUNDA, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.765.372 DE CORINTO, CAUCA, FALLECIDO EN CALI, VALLE, EL 17 DE JULIO DE 2010, Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 07 DEL SEIS (06) DE MARZO DE 2026, Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY SEIS (06) DE MAEZO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO CAUCA. COD INT EV25601

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite

notarial de liquidación sucesoral de(la) (los) causante(s) LUIS EDUARDO RESTREPO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.603.423, fallecido(a)s en Palmira - Valle, el diecisiete (17) de enero de dos mil (s) en Palmira - Valle veintiséis (2026). El trámite se aceptó mediante Acta número dieciséis (16) de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 06 de marzo de 2026, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV25603

EDICTO SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA: todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) JESUS HIDENCIO GETIAL CERÓN, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.237.480, fallecido(a)s en Palmira - Valle, el seis (06) de enero de dos mil (05) de enero de veintiséis (2026). El trámite se aceptó mediante Acta número once (11) de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación ORDENANDOSE la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 06 de marzo de 2026, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV25603

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(la) (los) causante(s) LUIS FERNANDO SUAREZ VERA, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 14.987.418, fallecido(a)s en Cali - Valle, el veintuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025). El trámite se aceptó mediante Acta número diez (10) de fecha seis(06) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 06 de marzo de 2026, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV25603

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral de(la) (los) causante(s) LUIS FERNANDO SUAREZ VERA, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 14.987.418, fallecido(a)s en Cali - Valle, el veintuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025). El trámite se aceptó mediante Acta número diez (10) de fecha seis(06) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 06 de marzo de 2026, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV25603

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite

TARIFA PRIMER SEMESTRE 2025

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 6 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co



Vigilado
Superservicios

SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.

NIT. 900.865.388-9



Serv Ambientales Valle S.A. E.S.P.

PUBLICACION TARIFAS SERVICIO DE ASEO PUBLICO

En cumplimiento de la ley 142 de 1994 y la resolución 720 de 2015 en el cual se define la nueva metodología tarifaria para el servicio de aseo público, se permite informar a sus usuarios del Municipio de **CALI** las tarifas que se aplicarán en el en el PRIMER semestre del AÑO 2025

COMPONENTES												
Estrato/Us	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	Inc. Aprov	TA	Tarifa Plena sin Solid.	% Solidari dad	FCS	TARIFA FINAL POR SUSCRIP TOR TFS
ESTRATO 1	2.732	4596	14430	6.621	1.285	158	346	941	31.108	-48%	-14.932	16.176
ESTRATO 2	2.732	4596	14430	7.208	1.365	170	375	941	31.817	-30%	-9.545	22.272
ESTRATO 3	2.732	4596	14430	7.543	1.426	178	392	941	32.237	-5%	-1.612	30.625
ESTRATO 4	2.732	4596	14430	8.381	1.577	197	433	941	33.288	0%	-	33.288
ESTRATO 5	2.732	4596	14430	10.225	1.911	241	525	941	35.601	50%	17.801	53.402
ESTRATO 6	2.732	4596	14430	12.572	2.336	296	642	941	38.544	60%	23.127	61.671
Pequeños Productores Cial	2.732	4596	14430	20.450	3.761	482	1033	941	48.425	50%	24.212	72.637
Pequeños Productores Ind.	2.732	4596	14430	20.450	3.761	482	1033	941	48.425	30%	14.527	62.952
Productores Oficiales	2.732	4596	14430	20.450	3.761	653	1033	941	48.596	0%	-	48.596
COSTOS DE REFERENCIA												
DONDE: TC: Tarifa por Comercialización. TLU: Tarifa de Limpieza Urbana, TBL: Tarifa de Barrido y Limpieza. TRT: Tarifa de Recolección y Transporte. TDF Tarifa de Disposición Final. TTL Tarifa de FSC Factor de Contribucion o Subsidio - Tratamiento de Lixiviado. TA Tarifa de Aprovechamiento. Inc. Aprov - Incentivo Aprovechamiento % de Contribución o subsidio. TFS. Tarifa Final al Suscriptor.												
COSTOS RESOLUCION 720 DE 2015: COSTO FIJO \$ 21.758.- COSTO VARIABLE \$ \$202.970 Tonelada.												

												
SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.		NIT. 900.865.388-9										
PUBLICACION TARIFAS SERVICIO DE ASEO PUBLICO												
En cumplimiento de la ley 142 de 1994 y la resolución 720 de 2015 en el cual se define la nueva metodología tarifaria para el servicio de aseo público, se permite informar a sus usuarios del Municipio de PALMIRA las tarifas que se aplicarán en el												
en el PRIMER SEMESTRE semestre del año 2025												
COMPONENTES												
Estrato/Us	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	VIAT	TTL	TA	Tarifa Plena sin Solid.	% Solidari dad	FCS	TARIFA FINAL POR SUSCRIP TOR TFS
ESTRATO 1	3.191	6983	21169	7.322	1186	376	171	1508	41.905	-55%	-23.048	18.857
ESTRATO 2	3.191	6983	21169	6.706	1278	405	184	1508	41.424	-11%	-4.557	36.867
ESTRATO 3	3.191	6983	21169	7.006	1331	422	192	1508	41.801	0%	-	41.801
ESTRATO 4	3.191	6983	21169	7.756	1462	463	211	1508	42.743	0%	-	42.743
ESTRATO 5	3.191	6983	21169	9.405	1752	555	252	1508	44.816	50%	22.408	67.223
ESTRATO 6	3.191	6983	21169	11.879	2187	693	315	1508	47.925	60%	28.755	76.680
Pequeños Productores	3.191	6983	21169	18.551	3360	1065	484	1508	56.311	50%	28.155	84.466
Pequeño Productores Ind	3.191	6983	21169	20.658	4645	1065	484	1508	59.703	30%	17.911	77.614
Productores Oficiales	3.191	6983	21169	20.658	4645	1065	484	1508	59.703	0%	-	59.703
COSTOS DE REFERENCIA												
DONDE: TC: Tarifa por Comercialización. TLU: Tarifa de Limpieza Urbana, TBL: Tarifa de Barrido y Limpieza. TRT: Tarifa de Recolección y Transporte. TDF Tarifa de Disposición Final. TTL Tarifa de Tratamiento de Lixiviado. TA Tarifa de Aprovechamiento. FSC Factor de Contribucion o Subsidio de Contribución o subsidio. TFS. Tarifa Final al Suscriptor. COSTOS RESOLUCION 720 DE 2015												
COSTO FIJO \$ 27.828.- COSTO VARIABLE \$ 183.118 Tonelada												

												
SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.		NIT. 900.865.388-9										
PUBLICACION TARIFAS SERVICIO DE ASEO PUBLICO												
En cumplimiento de la ley 142 de 1994 y la resolución 720 de 2015 en el cual se define la nueva metodología tarifaria para el servicio de aseo público, se permite informar a sus usuarios del Municipio de CANDELA-RIA las tarifas que se aplicarán en el en el PRIMER SEMESTRE semestre del año 2025												
COMPONENTES												
Estrato/Us	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	VIAT	TTL	TA	Tarifa Plena sin Solid.	% Solidari dad	FCS	TARIFA FINAL POR SUSCRIP TOR TFS
ESTRATO 1	3.278	3240	9149	5.028	1444	532	186	431	23.289	-27%	-6.288	17.001
ESTRATO 2	3.278	3240	9149	5.473	1572	579	203	431	23.926	-14%	-3.350	20.576
ESTRATO 3	3.278	3240	9149	5.728	1645	606	212	431	24.290	-4%	-672	23.318
ESTRATO 4	3.278	3240	9149	6.364	1828	674	236	431	25.200	0%	-	25.200
ESTRATO 5	3.278	3240	9149	7.764	2230	822	287	431	27.202	50%	13.601	40.803
ESTRATO 6	3.278	3240	9149	9.865	2833	1044	365	431	30.206	60%	18.123	48.329
Pequeños Productores	3.278	3240	9149	15.529	4460	1644	575	431	38.306	50%	19.153	57.459
Pequeño Productores Ind	3.278	3240	9149	15.529	4460	1644	575	431	38.306	30%	11.492	49.798
Productores Oficiales	3.278	3240	9149	15.529	4460	1644	575	431	38.306	0%	-	38.306
COSTOS DE REFERENCIA												
DONDE: TC: Tarifa por Comercialización. TLU: Tarifa de Limpieza Urbana, TBL: Tarifa de Barrido y Limpieza. TRT: Tarifa de Recolección y Transporte. TDF Tarifa de Disposición Final. TTL Tarifa de Tratamiento de Lixiviado. TA Tarifa de Aprovechamiento. FSC Factor de Contribución o Subsidio de Contribución o subsidio. TFS. Tarifa Final al Suscriptor. COSTOS RESOLUCION 720 DE 2015												
COSTO FIJO \$ 15.677 - COSTO VARIABLE \$ 207.908 Tonelada												

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) ARMANDO BECERRA RAMÍREZ, quien (es) se identifica(ba)n con (la)s cédula de ciudadanía número 16.237.785, fallecido(a)s en Palmira - Valle, el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el trámite se aceptó mediante Acta número doce (12) de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 06 de marzo de 2026, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV25603

EDICTO NOTARÍA PRIMERA DE BUENAVENTURA La Notaría Primera del Circulo de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante (los) LUISA ELENA GUERRERO DE COIME, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 29208296, quien falleció el día el día 11 de Noviembre de 2024 e inscrito el día 13 de noviembre de 2024 de la Notaría 3 de Buenaventura, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 12 de fecha 25 de Febrero de 2026, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy 26 de Febrero de 2026, a las 8.A.M. La Notaría Primera Encargada (Firma y sello) HERRILIA CARABALI SINISTERA Desfijado hoy 09 de Marzo del año 2026 a las 6.p.m. cod int EV25613

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de la causante NELLY CASTAÑEDA MELIA, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 31.146.038, quien falleció el día 01 de mayo de 2022 en la ciudad de Cali, siendo Palmira el lugar que fuere el asiento principal de sus negocios y domicilio familiar. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 02 de fecha 04 de marzo de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo. 30. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (05) de marzo del año dos mil veintiséis (2.026) siendo las 7:30 a.m. LA NOTARIA TERCERA, NORA CLEMENCIA MINA ZAPE. Cod int EV25614

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante, CARMEN LIA HOYOS HOYOS, quien en vida se identificó en vida con la cédula de ciudadanía Nro. 29.636.070, fallecida el 23 de noviembre de 2025, en Palmira (Valle), defunción inscrita en el indicativo serial 11369815 en la notaría cuarta de Palmira (Valle); siendo Palmira (Valle), el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus actividades. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 16 de fecha 05 de marzo de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el

Artículo 3° del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.El presente Edicto se fija hoy seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las 08.00 A.M. Atentamente, DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA NOTARIO PRIMERO. Cod int EV25615

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0018-LC Enero 28 de 2026 RES-OLUCION No. 26-1-0018 LC de fecha 28 de enero de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial Bifamiliar de dos (2) pisos y altílo, con un área construida en primer piso de 72.79 m2, en segundo piso de 65.52 m2 y altílo de 32.04 m2, para conformar un área total construida de 170.35 m2, sobre un lote de 79.89 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-70831 y Ficha Catastral originaria No.01-03-0898-0023-000, ubicado en la CARRERA 5A # 21A1-16 MANZANA 13 LOTE 23 Barrio TERRAZAS DEL LLANO, solicitado por el señor WILSON RIVERA AGUDELO, identificado con C.C. No. 1.112.776.842 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Diego Fernando Giraldo Garcia con M.P. No A253322010-14567600, quien obra también como constructor responsable y diseñador de elementos no estructurales, el diseño estructural el Ingeniero Adrian Felipe Maestre Calle con M.P. No 131037-0624266 y estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Julio Cesar Morales Arango con M.P. No 66202-207987. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 18 días del mes de febrero de 2026. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25626

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0062-LC Marzo 03 de 2026 RES-OLUCION No. 26-1-0062 LC de fecha 03 de marzo de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de un (1) piso, con área construida en primer piso de 64.06 m2, sobre el inmueble con un área lote de 67.77 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-96035 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0000-1296-0009-000-000-000, ubicado en la CALLE SE # 3-45 MANZANA C LOTE 9 Urbanización LA NUEVA CARTAGO, solicitado por el señor CRISTIAN CAMILO QUINTERO ECHAVARRIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.355.110 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art.

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0047-LC febrero 18 de 2026 RES-OLUCION No. 26-1-0047 LC de fecha 18 de febrero de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial tipo unifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 57.23 m2 y en segundo piso de 50.51 m2, para conformar un área total construida de 107.74 m2, sobre el inmueble con un área lote de 72.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-105969 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0000-1226-0009-000-000-000, ubicado en la DIAGONAL 13B # TRANSVERSAL 18E-33 MZ N LOTE 06 Urbanización EL DIAMANTE II ETAPA 3, solicitado por el señor JORGE ARMANDO CERVERA LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.569.669 en calidad de

propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchan Hoyos con M.P. No. A23182014-1094926311, quien obra como constructor responsable. El diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P. No. 63202-189389. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 18 días del mes de febrero de 2026. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25626

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0062-LC Marzo 03 de 2026 RES-OLUCION No. 26-1-0062 LC de fecha 03 de marzo de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de un (1) piso, con área construida en primer piso de 67.38 m2, sobre el inmueble con un área lote de 72.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-96056 y Ficha Catastral No. 01-02-0000-1296-0030-000-000-000, ubicado en la CALLE 5 AE # 3-76 MANZANA C LOTE 30 Urbanización LA NUEVA CARTAGO, solicitado por la señora HELLENE DANIELA BARCO RESTREPO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.008.291.326 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art.

AVISO

CONVOCATORIA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

SIDESDOS SOCIEDAD DE INVERSIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

Nit. 901.778.306-6

La Representante Legal de la sociedad **SIDESDOS SOCIEDAD DE INVERSIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, debidamente facultada por los Estatutos Sociales, se permite convocar a la reunión Ordinaria de Asamblea General de Accionistas, que se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2026 a las 10:00 a.m., en el Salón Social del Edificio Campestre Towers, ubicado en en la Calle 11 #100-121, de la ciudad de Cali.

La reunión en comento se convoca con la finalidad de agotar el siguiente orden del día:

- Verificación del quórum e instalación de la asamblea
- Elección de presidente y secretario de la asamblea.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Informe de gestión de la administración.
- Presentación, debate y decisión sobre estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025.
- Proyecto de distribución de utilidades.
- Proposiciones y varios.
- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

En caso de no poder asistir, los accionistas deberán hacerse representar mediante poder especial conferido por escrito. Si se concurre a la Asamblea General de Accionistas en calidad de Representante Legal de una persona jurídica, se deberá presentar documento original y reciente del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que lo acredite como tal.

Los documentos que ordena la ley para ejercer el derecho de inspección están a disposición de los accionistas en la sede principal de Sidesdos Sociedad de Inversiones Simplificada S.A.S. en Cali, de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Atentamente,

(Fdo)

Adriana Osorio Parra

Representante Legal

SIDESDOS SOCIEDAD DE INVERSIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchan Hoyos con M.P. No. A23182014-1094926311, quien obra como constructor responsable. El diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P. No. 63202-189389. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 03 días del mes de marzo de 2026. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25626

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0058-LC Marzo 02 de 2026 RES-OLUCION No. 26-1-0058 LC de fecha 02 de marzo de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de un (1) piso, con área construida en primer piso de 67.38 m2, sobre el inmueble con un área lote de 72.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-96056 y Ficha Catastral No. 01-02-0000-1296-0030-000-000-000, ubicado en la CALLE 5 AE # 3-76 MANZANA C LOTE 30 Urbanización LA NUEVA CARTAGO, solicitado por la señora HELLENE DANIELA BARCO RESTREPO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.008.291.326 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Enrique Villegas Victoria con M.P. No. 76700-31850, quien obra también como constructor responsable. El diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por

el Ingeniero Camilo Jaramillo Valencia con M.P. No. 66202-374621 y el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Mario Alejandro Evia Escalante con M.P. No. 66202-391360. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 02 días del mes de marzo de 2026. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25626

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0059-LC Marzo 02 de 2026 RES-OLUCION No. 26-1-0059 LC de fecha 02 de marzo de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 122.62 m2 en Segundo piso de 132.47 m2, para conformar un área total construida de 255.09 m2, obre el inmueble con un área lote de 144.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-112430 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-0165-0141-000-000-000, ubicado en la CARRERA 1AN # 24B-13 Urbanización BOSQUES DEL ROSAL, solicitado por el señor ROBIN DANIEL ESCOBAR LONDONO identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.589.293 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Cesar Augusto Monroy Gutiérrez con M.P. No. A63232003-14565650, quien obra también como constructor responsable y diseñador de ele-

mentos no estructurales. El diseño estructural y estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P. No. 63202-189389. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 02 días del mes de marzo de 2026. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25626

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0063-LC Marzo 03 de 2026 RES-OLUCION No. 26-0062 LC de fecha marzo 03 de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA, DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación residencial unifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área de 75.00 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA y CERRAMIENTO, para una edificación residencial tipo bifamiliar, con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 121.71 m² y en segundo piso de 56.53 m2, para conformar un área residencial total construida de 178.24 m2 con cerramiento de 18.50 ml, sobre el inmueble con área lote de 168.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-9492 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0000-0101-0008-000-000, ubicado en la CARRERA 9 # 12-51 barrio EL PALATINO, solicitado por la señora BETTY ELENA HERRERA ALVAREZ identificada con la cédula de ciudadanía No.29.447.464, en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3. Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipi-

Guachené (Cauca), 5 de marzo de 2026.

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ALIMENTOS DERIVADOS DE LA CAÑA S.A. - ADECAÑA S.A.

NIT 817.000.676-2

En mi calidad de Primer Suplente del Gerente General de Adecaña S.A., me permito citar a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, la cual tendrá lugar, el día lunes treinta (30) de marzo de 2026, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), de forma presencial, en el domicilio social, ubicado en Guachené vía Puerto Tejada (Instalaciones de Ingenio La Cabaña S.A.) – Salón Fundadores.

El orden del día propuesto para la reunión es el siguiente:

- Verificación del quórum.
- Elección del Presidente(a) y Secretario(a) de la reunión.
- Consideración del orden del día.
- Nombramiento de los delegados para la aprobación del acta.
- Informe de gestión de la Junta Directiva y del Gerente General.
- Informe del Revisor Fiscal.
- Estados financieros del año 2025.
- Proyecto de distribución de utilidades del año 2025.
- Elección de la Junta Directiva y designación del Comité de Auditoría.
- Elección del Revisor Fiscal.
- Lo que propongan los señores Accionistas.

Los documentos pertinentes para ejercer el derecho de inspección estarán a su disposición en el domicilio social de la compañía, a partir del día 06 de marzo de 2026, hasta el 27 de marzo de 2026, de lunes a viernes de 6:30 A.M a 3:00 P.M.

Los accionistas que deseen participar de la reunión, deberán comunicarse a los siguientes correos electrónicos jangel@ingeniolacabana.com, vplomino@ingeniolacabana.com., en aras de que se les remitan las instrucciones y los requisitos para el ingreso a las instalaciones de la sociedad.

En el evento de no poder asistir a la reunión, se les recuerda que podrán conferir poder especial conforme al artículo 184 del Código de Comercio.

Atentamente,

Original firmado

ABRAHAM VICTORIA OLIVARES.

Primer Suplente del Gerente General.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

pal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecta Ana Lucia García Martínez con M.P. No 00000-01041. Quien obra como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No 66202-100135. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en marzo 03 de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25626

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0057-LC Marzo 02 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0057-LC de fecha 02 de marzo de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de un (1) piso, con área construida en primer piso de 67.38 m2, sobre el inmueble con un área lote de 72.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-96055 y Ficha Catastral No. 01-02-0000-1296-0029-000-000-000, ubicado en la CALLE 5AE # 3-70 MZ C LOTE 29 Urbanización LA NUEVA CARTAGO, solicitado por el señor JOSE ORLANDO BARCO SALDANA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.224.627 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, obras para este proyecto diseñado por el Arquitecto Enrique Villegas Victoria con M.P. No. 76700-31380, quien obra también como constructor responsable. El diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Camilo Jaramillo Valencia con M.P. No. 66202-374621 y el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Mario Alejandro Evia Escalante con M.P. No. 66202-391360. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de

treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 02 días del mes de marzo de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25626

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0065-LC Marzo 02 de 2026 RESOLUCION No. 26-0065 LC de fecha marzo 02 de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION TOTAL. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE:Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 66.00 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de dos (2) pisos, con una edificación en primer piso de 60.65 m2, área construida en segundo piso de 60.65 m2, para conformar un área total construida de 121.30 m2, sobre el inmueble con área lote de 66.60 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-42411 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-0420-0008-000-000-000, ubicado en la CARRERA 4N # 33-36 MZ A CASA 7 urbanización SAN PABLO, solicitado por el señor LUIS ARBEY ATEHORTUA RENDON identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.205.149, en calidad de propietario de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACION a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchán Hoyos con M.P. No A23182014-1094926311. Quien obra como constructor responsable, diseñador estructural y de elementos no estructurales es el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena, con M.P. No. 63202-189389. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en marzo 02 de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25626

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0071-LU Marzo 05 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0071 LU de fecha marzo 05 de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACION EN LA MODALIDAD DESARROLLO. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: LICENCIA URBANISTICA DE

URBANIZACIÓN modalidad DESARROLLO para el proyecto denominado "Urbanización ALTOS DE MALAGA", de uso residencial, mediante la cual se autoriza la creación de espacios públicos y privados, la ejecución de vías públicas y obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitirán la adecuación y dotación del terreno para la futura construcción de edificaciones, de conformidad con la zonificación establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cartago, sobre el inmueble ubicado en la zona 5 sector II zona residencial de baja densidad, individualizado con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-98229 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-0082-0202-000-000-000, denominado Lote 2 Santa Martha con nomenclatura CRA 2 # 36-105 sector Santa Ana del municipio de Cartago, Valle del Cauca, sobre un área bruta de 40.000,00 m2, con área de cesión vía Carrera 2 de 293.28 m2, área de cesión Vía local 9.528,02 m2, área neta urbanizable de 30.178,70 m2, área de cesión espacio público 4.526,81 m2, (área de cesión zonas verdes 3.017,87 m2 y área de cesión equipamientos 1.509,94 m2), área útil de 20.378,55 m2, con área de vías y parqueaderos de 5.273,35 m2, con área comercial de 488,40 m2 y área de ocupación residencial en 16 Manzanas de 19.890,15 m2, con 202 lotes para vivienda unifamiliar no VIS, 22 lotes para vivienda VIP y 10 lotes para uso comercial. Dentro de las unidades proyectadas se incluyen los lotes mediante los cuales se da cumplimiento a la obligación de provisión de suelo para Vivienda de Interés Social Prioritario (VIP), con áreas de 3.978,03 m², conforme con el cuadro de áreas y planes aprobados que hacen parte integral de la presente resolución. Parágrafo 1: Deberá darse cumplimiento a la obligación de destinar el veinte por ciento (20%) del área útil urbanizable a Vivienda de Interés Social Prioritario (VIP), equivalente a 3.978,03 m², área localizada en la manzana C y parte de las Manzanas D y E, conforme a los planos aprobados. Art. 2 a 16: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015 para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchán Hoyos con matrícula profesional No. A23182014-1094926311. Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 05 días del mes de marzo de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25626

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE EL DIVOJO, VALLE EMPLAZA: Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral de los causantes, MAURICIO ALEJANDRO VALENCIA CARDENAS, quienes) fallecieron(n) en Cali, Valle, el (s) día(s) 02 de febrero de 2026, quien en vida se identificaba con las C. C No. 1.116.132.332 de Versalles Valle, cuyo último domicilio del causante fuera este Municipio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 03 de fecha seis (06) de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Occidente y en la Radiodifusora Las Hojas F. M. Stereo, en cumplimiento de

lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, nueve (09) días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana. HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA Notario Único EV25633

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante JAMES SOTO SOTO, identificado con cédula de ciudadanía 14.891.191 de Buga, Valle, fallecido el día 29 de diciembre de 2.024, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 12 de fecha 05 de marzo de 2026, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy seis (06) de marzo de 2026, siendo las 07:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera (E) del Circulo de Guadalajara de Buga Res. 004737-6 de 27 de febrero de 2026 de la Supremataria. EV25595

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE HACE SABER QUE: El(a) (los) Señor(a)ls) MARIE JULIETH LONDONO VELASCO, mayor (es) de edad, quien(es) se identifica (n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 31.430.368 de Cartago (Valle) Y JUAN PABLO GARCIA MURILLO, mayor (es) de edad, quien(es) se identifica (n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 16.228.707 de Cartago (Valle) presento (aron) ante este Despacho Notarial PETICIÓN Y SUS ANEXOS, a efecto de constituir PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el bien inmueble: LOTE DE TERRENO, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 25 DE LA MANZANA C, ubicado en la URBANIZACIÓN "BALCONES DE LAS COLINAS", JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA. Con una extensión de 96.67mts2. Matrícula inmobiliaria No. 375-99417 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, Ficha catastral Nro. 010200013230025000000000 cuyos linderos están debidamente detallados en el título de adquisición del(a) (los) peticionario(a)ls). La Constitución del PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, tiene como beneficiario(a)ls) a: MARIE JULIETH LONDONO VELASCO, mayor (es) de edad, quien(es) se identifica (n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 31.430.368 de Cartago (Valle) Y JUAN PABLO GARCIA MURILLO, mayor (es) de edad, quien(es) se identifica (n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 16.228.707 de Cartago (Valle). El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija por el término de quince (15) días, en lugar visible, para el público de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE. Ordenase la publicación por una (1) vez, dentro del anterior período de quince (15) días en un periódico de amplia circulación del lugar. El presente EDICTO EMPLAZATORIO para efecto de todas aquellas personas que quieran oponerse a la constitución del PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, por lesivo de sus derechos como acree-

dores del(a)los) constituyente(s), lo hagan ante esta Notaría. Lo anterior, conforme a lo previsto para el efecto por el artículo 5 del Decreto N° 2817 del 22 de Agosto de 2006, a través del cual se reglamentó el artículo 37 de la Ley 962 del de Julio de 2005. El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar visible, para el público, a los 03 días del mes de Marzo del año 2.026 siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Circulo LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 # 11-82 Teléfonos 214-2000 y 214-6217 E-mail: notariadoscartago@gmail.com. EV25576

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación suces-

ral del causante, EMILIANO PARAMO CUBIDES, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía Nro. 6.373.104, fallecido el 07 de enero de 2013, en Palmira (Valle); defunción inscrita en el indicativo serial 07184840 de la notaría primera (01) de Palmira (Valle); siendo este Municipio de Palmira, el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus actividades. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 17 de fecha 05 de marzo de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las 08:00 A.M. Atentamente, DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADE- NA NOTARIO PRIMERO. EV25615

La empresa **DISTRIBUIDORA JM**, identificada con NIT 16.368.438-0, se permite informar: Que la señora **María Dolores Hinestroza Lozano**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.729.140, falleció el día 15 de febrero de 2026. En virtud de lo dispuesto en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que se consideren con derecho a reclamar salarios y prestaciones sociales causadas y no pagadas del trabajador fallecido, se presenten a acreditar su calidad de beneficiarios en la Calle 25 # 24-22, en la ciudad de Tulúa Valle del Cauca, Tel. 225 4225 EXT 216.

PRIMER AVISO EV25599

CONVOCATORIA

EL ASESOR JURIDICO DE LA **SOCIEDAD TRANSPORTADORA LOS TOLUES S.A** CONVOCA A LOS ACCIONISTAS A LA REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 44 Y 50 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA, COMO TAMBIEN INFORMO QUE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS SOCIALES ESTAN A SU DISPOSICION PARA EL EJERCICIO EN DERECHO DE INSPECCION DE ACUERDO A LA LEY. DICHA REUNION SE LEVARA A CABO EL **DIA 26 DE MARZO DE 2026** A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. EN EL AUDITORIO DE LA SEDE DE CAMARA DE COMERCIO, UBICADA EN LA CALLE 26 No. 24-57 DE LA CIUDAD DE TULUA.

EV25599

AVISO CONVOCATORIA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INVERSIONES HOLGUIN HURTADO S.A.
Nit. 805.011.167-9

La suscrita Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES HOLGUIN HURTADO S.A.**, debidamente facultada por los Estatutos Sociales, se permite convocar a la reunión Ordinaria de Asamblea General de Accionistas, que se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m., en el Salón Social del Edificio Campestre Towers, ubicado en en la Calle 11 #100-121, de la ciudad de Cali.

La reunión en comento se convoca con la finalidad de agotar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum e instalación de la asamblea
 2. Elección de presidente y secretario de la asamblea.
 3. Lectura y aprobación del orden del día.
 4. Informe de gestión de la administración.
 5. Presentación, debate y decisión sobre estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025.
 6. Proyecto de distribución de utilidades.
 7. Presentación informe de la revisoría fiscal.
 8. Elección Junta Directiva y/o ratificación para el período 2026 - 2028.
 9. Elección del Revisor Fiscal y/o ratificación para el período 2026 - 2027.
 10. Propositiones y varios.
 11. Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.
- En caso de no poder asistir, los accionistas deberán hacerse representar mediante poder especial conferido por escrito. Si se concurre a la Asamblea General de Accionistas en calidad de Representante Legal de una persona jurídica, se deberá presentar documento original y reciente del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que lo acredite como tal.

Los documentos que ordena la ley para ejercer el derecho de inspección están a disposición de los accionistas en la sede principal de Inversiones Holguin Hurtado S.A. en Cali, de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Atentamente,

(Fdo)
ADRIANA OSORIO PARRA
Representante Legal
INVERSIONES HOLGUIN HURTADO S.A.

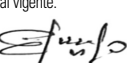
NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 6 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Gerencia General de la **Empresa de Transportadores Unión de Taxistas s.a. "Unitax"** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, se permite convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2026, a las 2.00 p.m., en las instalaciones del Hotel Juan María, ubicado en la Cra. 28 No 27-10, en la ciudad de Tulúa, con el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Instalación de la Asamblea por parte del Representante Legal
3. Elección del Presidente y Secretaria de la reunión.
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Lectura y aprobación del Informe contenido en el Acta Anterior No. (032)
6. Presentación del Informe de Gestión del Gerente General periodo 2025.
7. Presentación del Informe del Presidente de la Junta Directiva.
8. Presentación del Informe del Revisor Fiscal.
9. Presentación y aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre y Distribución de Utilidades o aplicación de resultados.
10. Elección de la nueva Junta Directiva para el periodo 2026-2028.
11. Elección del Revisor Fiscal y su suplente para el periodo 2026-2028.
12. Propositiones y asuntos Varios.
13. Elección del Comité para revisión del Acta Reunión.
14. Clausura.

La presente convocatoria se realiza conforme a lo establecido en los estatutos de la sociedad y la ley comercial vigente.


JAIRO ANTONIO AGUIRRE GONZALEZ
Gerente General

EV25599

AVISO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MARZO 31 DE 2026

El suscrito Liquidador Principal de **AGROGANADERA DEL VALLE DEL CAUCA S.A. EN LIQUIDACIÓN, CONVOCA** a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se realizará el próximo 31 de marzo de 2026, a las 10:00 am, en las instalaciones del Club de Ejecutivos del Valle, localizado en la avenida 4 Norte No. 23DN piso 9 de la ciudad de Cali, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Elección de presidente y secretario de la reunión.
3. Informe de Gestión del Liquidador Principal con corte al 31 de diciembre de 2025
4. Dictamen del Revisor Fiscal con corte al 31 de diciembre de 2025
5. Aprobación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025
6. Elección y/o ratificación de la Junta Asesora
7. Elección y/o ratificación del Representante Liquidador Principal y su suplente
8. Elección y/o ratificación del Revisor Fiscal
9. Lectura y aprobación del acta.

Usted podrá asistir a la reunión de manera personal o a través de apoderado, para lo cual deberá enviar el poder respectivo a más tardar antes de la hora de inicio de la reunión. A partir de la fecha quedan a su disposición los Estados Financieros, con el objetivo de que pueda ejercer su derecho de inspección en los términos de los estatutos y la ley, los cuales podrá consultar en las bodegas de la sociedad ubicadas en la Carrera 57 No. 2A-39 Barrio Cuarto de Legua en la ciudad de Cali.

Atentamente,

Esmir Osorio Cano
Liquidador Principal



Haz que cada
compra se convierta
en beneficios con

Puntos Jardín



Escanéame



Registra tus facturas en
www.jardinplaza.com
acumula **Puntos Jardín**
y redímelos en productos,
beneficios y experiencias
únicas.

Jardín
Plaza

Sencillamente lo mejor

VOTA POR URIBE Y LOS DE **URIBE**

**CHRISTIAN
GARCÉS**

PALOMA
— 2026 —

VOTA CÁMARA VALLE



Santiago Castro

101



Alejandra Cifuentes

102



Jair Cárdenas H.

103



Luz Dary Castaño

104



Edwin Ramírez

105



Irma Payán

106



Diana Rodríguez

107



Jorge Andrade

108



Amanda Banguero

109



Juan Felipe Gómez

110



Julio Nava

111



Mónica Gaitán

112



Jaime Arizabaleta

113

PUBLICIDAD POLÍTICA PAGADA

VOTA
CÁMARA Y SENADO



EN LA CONSULTA **VOTA PALOMA**
— 2026 —